

ACTA 7/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012.

En el municipio de Pinoso, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil doce, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Vocales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don Carlos Esquembre Menor
Don Francisco José López Collado
Doña Elisa Santiago Tortosa
Don Vicente Rico Ramírez
Don Julián Manuel Martín Pérez
Don Juan Carlos Navarro Albert
Don José María Amorós Carbonell
Don José Hernández Deltell
Doña Leila Graciá Falcó
Don Ramón Cerdá Juárez
Don Pedro Poveda Poveda

Actúa como Secretario Don Antonio Cano Gómez, y como Interventor Accidental, Don Alberto Oliver Pérez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo posteriormente el examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE 2012.

Tras preguntar el Sr. Alcalde si alguien desea realizar alguna objeción al acta de la sesión anterior, y no producirse intervenciones en dicho sentido, queda aprobada por unanimidad y asentimiento el acta del Pleno ordinario 6/2012 de 25 de septiembre.

2º.- DICTÁMENES COMISIONES INFORMATIVAS.

2.1.- DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2012.

Abre el punto 2.1 del orden del día el Sr. Alcalde para exponer el dictamen de comisión informativa cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de noviembre de 2012, a las 12: horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura del punto segundo del orden del día, relativo a “Declaración de no disponibilidad de créditos correspondientes a la paga extra de diciembre de 2012” cuyo Informe-Propuesta dice así:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de noviembre de 2012, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible de los créditos por el importe siguiente:

Paga extra de diciembre 2012	Importe íntegro
Total paga extra	211.622,86 1 821,75 1.602,86 8.668,81
Personal de confianza 172	
Personal de confianza 340	199.529,44
Organos de gobierno	

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario de las aplicaciones presupuestarias, que figuran en el expediente por importe de 199.529,44 euros, quedando los ingresos afectados a la misma pendientes de aplicar para otros proyectos que la Corporación designe y que legalmente puedan ser financiados, atendiendo a lo establecido en la *Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes

En Pinoso, a 14 de noviembre de 2012

El Concejal de Hacienda,



Fdo.: Francisco José López Collado

Tras solicitarle el Sr. Alcalde al **Secretario de la Corporación** que exponga las consecuencias legales de votar en contra del punto objeto de debate, interviene dicho funcionario para exponer que la retención de crédito a tratar no supone la efectividad de la supresión de la paga extra ni la aprobación de dicha medida, sino el cumplimiento del deber legal de retener el crédito presupuestario destinado a ello, indicando que en el supuesto de que se aprobara no retener el crédito referido, la consecuencia sería la imputación de un delito de prevaricación a los ediles que hubieran votado a favor de no retenerlo.

El **Sr. Alcalde** interviene manifestando su postura contraria a la suspensión de la paga extra del mes de diciembre pero expresando su sentido del deber y de no incurrir en delito de prevaricación como fundamento de su voto a favor de declarar la indisponibilidad de crédito.

Tras la anterior, **los cinco portavoces** de los grupos municipales intervienen sosteniendo como postura coincidente el calificar de injusta la supresión de la paga extra pero en anunciar el voto favorable a la adopción de

la indisponibilidad del crédito únicamente en base a las cuestiones de imperativo legal expuestas por el Secretario y en aras a evitar las consecuencias legales que acarrearía un voto en contra de la adopción de la medida impuesta.

El Alcalde cierra el turno de intervenciones agradeciendo la postura de los portavoces y el hecho de haber unanimidad en la calificación de injusta en la medida y, asimismo, en el deber de cumplir la legalidad.

Una vez finalizado el debate se procede a la votación del punto 2.1 del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación y adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario de las aplicaciones presupuestarias, que figuran en el expediente por importe de 199.529,44 euros, quedando los ingresos afectados a la misma pendientes de aplicar para otros proyectos que la Corporación designe y que legalmente puedan ser financiados, atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes

2.2.- DELEGACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE EN MATERIA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

El concejal López Collado interviene para explicar la propuesta reflejada en el dictamen de comisión informativa cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico**:

Que el pasado 21 de noviembre de 2012, a las 12: horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la

misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura del punto tercero del orden del día, relativo a “Delegación a la Diputación Provincial de Alicante en materia de recaudación ejecutiva de todos los tributos y demás ingresos de Derecho Público” cuyo Informe-Propuesta dice así:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Vista la necesidad de mejorar los procesos de recaudación de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Pinoso, y de acuerdo con la posibilidad *de ampliar la delegación en la Excma. Diputación de Alicante,*

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta de resolución:**

AMPLIACIÓN DELEGACIÓN AYUNTAMIENTO DE PINOSO

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y especial de Cuentas de fecha , el Ayuntamiento Pleno, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ampliar la delegación en la Excma Diputación Provincial de Alicante de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, que se especifican en los anexos I y II con el mismo contenido, alcance y condiciones que los acuerdos adoptados en sesiones plenarias de este ayuntamiento de fechas 12 de noviembre de 1991 y 31 de marzo de 2009.

SEGUNDO: Una vez aceptada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la presente delegación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2017, quedando prorrogada tácitamente, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o / a cualquiera de los períodos de prórroga.

TERCERO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

CUARTO: Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO: En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación, a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia.

ANEXO 11

Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de recaudación ejecutiva de deudas por liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, autoliquidaciones.

Todos los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público. Pinoso, a 16 de octubre de 2012

El Concejal de Hacienda



Fdo.: Feo. José López Collado

El **concejal de Hacienda** expone la necesidad de aprobar la propuesta en base a la conveniencia de agilizar los procesos de recaudación y explica algunos aspectos del texto sometido a votación.

El **concejal Navarro Albert** anuncia su voto favorable tras haber estudiado a fondo el asunto, postura que también expresa el **concejal Poveda Poveda**.

Tras fijar el **edil Amorós Carbonell** si no sería más idóneo reflejar que la delegación se hace en SUMA y no en Diputación, el Secretario le informa que examinará si en los estatutos de dicha entidad se permite la asunción de competencias por delegación externa directa y que en caso de que sea así reflejará en contenido del acuerdo la delegación en el sentido señalado por el portavoz del PP.

Por último, los **concejales Verdú Carrillo y Amorós Carbonell** expresan su voto favorable al acuerdo.

Procediendo a la votación del punto 2.2 del orden del día se procede a la adopción, por unanimidad de los miembros de la Corporación, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Ampliar la delegación en SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, que se especifican en los anexos I y II con el mismo contenido, alcance y condiciones que los acuerdos adoptados en sesiones plenarias de este ayuntamiento de fechas 12 de noviembre de 1991 y 31 de marzo de 2009.

SEGUNDO: Una vez aceptada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la presente delegación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2017, quedando prorrogada tácitamente, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o / a cualquiera de los períodos de prórroga.

TERCERO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

CUARTO: Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO: En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación, y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia.

2.3.-.APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 3/2012.

Interviene el concejal López Collado para exponer la conveniencia de aprobar la propuesta reflejada en el dictamen de comisión informativa cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico**:

Que el pasado 21 de noviembre de 2012, a las 12: horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura del punto cuarto del orden del día, relativo a "Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 3/2012" cuyo Informe-Propuesta dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la existencia de diferentes propuestas para el reconocimiento extrajudicial de créditos por las distintas Concejalías, atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/10/2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización. Y en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 12.121,04 euros y que se relaciona en el Anexo.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

En Pinoso, a 23/10/2012.

El Concejal de Hacienda,

Fdo.: D. Francisco José López Collado

Tras la exposición de la propuesta por parte del concejal López Collado y la finalización del debate debidamente reflejados ambos aspectos en el acta de la sesión, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando el mismo aprobado con cinco votos a favor de PSOE, PP, BLOC y PSD y la abstención del UCL.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de noviembre de 2012.

El Secretario General

Antonio Cano Gómez

El concejal López Collado justifica la adopción del acuerdo favorable y tras ello se produce la intervención de los portavoces de los grupos municipales anunciando su voto a favor de la propuesta.

Tras lo anterior, se procede a aprobar, por unanimidad de los asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 12.121,04 euros y que se relaciona en el Anexo.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

2.4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 4/2012 PARA ABONO DE CONTADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

El concejal Martín Pérez expone la conveniencia de aprobar la propuesta cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Visto el escrito rubricado por el Concejal de Pedanías, don Julián Manuel Martín Pérez por el que se establece las cuantías a abonar a los titulares de las acometidas de luz eléctrica allí citados en concepto de compensación por el gasto derivado de la conexión entre las farolas municipales y sus contadores privados durante los años 2009 y 2010.

2º Visto el informe firmado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Luis Miguel Tormo Yáñez donde se refleja la continuidad de las citadas conexiones de luz eléctrica durante el referido bienio así como el emitido por el Secretario de la Corporación en el que se establece la obligatoriedad, por parte del Ayuntamiento, de retribuir a los vecinos cuantías compensatorias por ello, así como el informe emitido por el Interventor Municipal donde se fija el reconocimiento extrajudicial de crédito como medio para ello.

Es por lo que, en virtud de las competencias que me han sido asignadas por el artículo 21 de la ley 7/1985 (Dirigir el Gobierno y la Administración municipal e inspeccionar los servicios públicos), elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Proceder al abono de la cantidad de 6840 euros a los distintos titulares de contadores de energía eléctrica que figuran en la relación firmada por el concejal de Pedanías e incorporada al expediente mediante la previa aprobación de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 4/2012.

SEGUNDO: Notificar a la Tesorería Municipal para la realización de los trámites oportunos de cara al pago de las cuantías señaladas.

Lo que elevo al Pleno de la Corporación para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

En Pinoso, a 19 de noviembre de 2012.

El Alcalde

Lázaro Azorín Salar

El **portavoz del BLOC** interviene para expresar que pese a que este pago halla su origen bajo el mandato de la Junta de Gobierno anterior, se debía

haber procedido por parte de la actual al abono de las cuantías mucho antes y solicita que se coloquen contadores a las farolas cuando las mismas se ubiquen dentro de parcelas particulares, y que no está de acuerdo en que se apruebe la compensación también para las farolas ubicadas no sólo en parcelas particulares sino en las valladas. Anuncia su voto a favor por la necesidad de afrontar ya el pago.

El **portavoz de UCL** expresa que un asunto que se conocía desde mucho tiempo atrás no justifica llevarse a comisión informativa como punto urgente sino que debía haber sido incluido como punto ordinario a fin de facilitar la consulta de la documentación completa a todos los concejales.

El **portavoz del PP** manifiesta también la necesidad de que los ediles de la oposición hubieran podido consultar toda la documentación del expediente con la debida antelación que habría provocado no haberlo llevado como punto urgente y manifiesta la petición de que los abonos correspondientes a 2011 y 2012 no sufran semejante retraso en el pago.

El **portavoz del PSD** manifiesta su voto a favor y alude a que si se hubiera incluido en los Presupuestos Municipales de 2011 la cuantía necesaria para el pago este retraso no se hubiera dado.

La **portavoz del PSOE** expresa que la urgencia no ha sido la mejor manera de tratarlo en Comisión Informativa pero que ello se motivaba en base a la necesidad de no demorarlo aún más.

El **concejal de Pedanías** explica que se ha llevado a cabo un largo trabajo de identificar cuántas farolas integrantes del alumbrado público se hallaban conectadas a contadores privados así como las ubicadas en parcelas y las situadas fuera de ellas.

El **concejal de Hacienda** informa de que la tardanza se ha debido a que cuando se quiso incluir como punto ordinario, el Secretario expresó la conveniencia de que se acompañara un informe técnico que justificara la existencia del servicio conectado a contadores privados, informe que, señala, nunca hasta entonces se había exigido. Anuncia la voluntad de abonar las cuantías de 2012 y 2013 a la mayor brevedad posible.

El **portavoz del PP** solicita poder tener acceso a la documentación y pregunta por qué motivo el pago se hace previo Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, a lo que el Interventor Municipal responde que por tratarse de gastos originados en un hecho de años anteriores y sin consignación presupuestaria en el Presupuesto actual.

En el momento de procederse a la votación del punto 2.4 del orden del día, el Pleno adopta, por unanimidad de sus miembros, el presente **ACUERDO**:

PRIMERO: Proceder al abono de la cantidad de 6840 euros a los distintos titulares de contadores de energía eléctrica que figuran en la relación firmada por el concejal de Pedanías e incorporada al expediente mediante la previa aprobación de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 4/2012.

SEGUNDO: Notificar a la Tesorería Municipal para la realización de los trámites oportunos de cara al pago de las cuantías señaladas.

2.5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/2012.

El concejal López Collado expone la conveniencia de aprobar la propuesta reflejada en el dictamen de comisión informativa cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de noviembre de 2012, a las 12: horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura del punto quinto del orden del día, relativo a “Modificación de Créditos 9/2012” cuyo Informe-Propuesta dice así:

INFORME - PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la concesión del **crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos** de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha **12/11/2012**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha 12/11/2012, se emitió el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha 12/11/2012, por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

¹ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta de resolución**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9, con la modalidad de **crédito extraordinario y/o suplementos de créditos**, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Oper. Anular	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0			155	61902		2	37.855,43	Repavimentación varias calles
010	0			331	62600		2	447,70	Portátil cultura
010	0			331	62600		2	1.358,00	Material auditorio
010	0			155	61904		2	24.998,81	Acondicionamiento cauce badén
010	0			231	62300		2	26.467,02	Aire acondicionado tercera edad
010	0			340	62300		2	3.717,65	Sonorización edificio deportes
010	0			155	61905		2	49.490,15	Colector carretera de Yecla

010	0	491	62300	2	2.773,75	Inversiones en medios comunicación
010	0	491	62300	2	12.639,66	Emisora de FM
020	0	221	160080 1	2	3.000,00	Farmacia funcionarios SANITAS
020	0	340	21200	2	3.000,00	Mantenimiento edificios deportivos
020	0	340	22100	2	20.565,85	Energía eléctrica instalaciones deportivas
020	0	164	22100	2	300,00	Energía eléctrica cementerio
020	0	155	21000	2	42.082,18	Mantenimiento vías públicas
020	0	164	62200		5.798,08	Losas de apoyo nichos
020	0	155	21000		15.000,00	Vías públicas
020	0	454	21000		3.994,45	Caminos
020	0	172	227060 1		8.100,00	Plan de movilidad
					261.588,73	

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

080	1	22012003554	164	13000	5.798,08	Personal laboral cementerio
080	1	22012003729	151	6480004	15.000,00	PGOU
080	1	22012003707	331	2260908	1.805,70	Asistencia técnica auditorio
080	1	22012003733	162	21001	8.100,00	Escombrera
080	0	22012003742	155	61900	20.000,00	Calles polideportivo
080	0	22012003773	491	22000	1.674,75	Material oficina medios comunicación
080	0	22012003774	491	22609	1.099,00	Actividades medis comunicación
080	0	22012003777	132	12009	44.000,00	Retribuciones policía local
080	0	22012003778	151	12009	16.000,00	Retribuciones urbanismo
080	0	22012003779	151	12100	7.000,00	Retribuciones urbanismo CD
080	0	22012003780	151	12101	11.000,00	Retribuciones urbanismo CE
080	0	22012003781	151	16000	6.000,00	Seguridad social urbanismo

080	0	22012003782	155	13000	12.000,00	Laboral brigada obras
080	0	22012003783	164	13000	10.000,00	Laboral fijo cementerio
080	0	22012003784	164	16000	5.000,00	Laboral fijo seguridad social
080	0	22012003785	171	13000	15.000,00	Laboral fijo jardines
080	0	22012003786	171	16000	6.000,00	Seguridad social jardines
080	0	22012003787	172	12009	12.000,00	Retribuciones medio ambiente
080	0	22012003788	172	12100	6.000,00	Retribuciones CD
080	0	22012003789	172	12101	6.000,00	Retribuciones CE
080	0	22012003790	337	12009	12.000,00	Retribuciones juventud
080	0	22012003791	337	12100	6.000,00	Retribuciones juventud CD
080	0	22012003792	337	12101	9.000,00	Retribuciones juventud CE
080	0	22012003793	337	16000	9.000,00	Retribuciones juventud seguridad social
080	0	22012003794	454	13000	16.111,20	Laboral caminos
TOTAL BAJAS					261.588,73	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Pinoso, a 14/11/2012.

El Concejal de Hacienda,

El/La Secretario/a,

Fdo.: D. Francisco José López Collado

Fdo.: D. Antonio Cano Gómez

Tras la exposición de la propuesta por parte del concejal López Collado y la finalización del debate debidamente reflejados ambos aspectos en el acta de la sesión, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando el

mismo aprobado con tres votos a favor de PSOE y PSD y las abstenciones de UCL, PP y BLOC.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de noviembre de 2012.

El Secretario General

Antonio Cano Gómez

El **concejal Navarro Albert** establece que la presente modificación presupuestaria corrobora la posición que ya expresó en el Pleno de aprobación de los Presupuestos acerca de que los mismos no eran reales y que más pronto que tarde se iba a terminar reconociendo al realizar cambios como los que nos acontecen. Califica la adopción de altas de créditos para la realización de obras menores tales como la ejecución de obras menores como construcción de nichos obedecen a la imprevisión de los técnicos y a deficiencias de gestión en los políticos. Ante ello pregunta si se han exigido las responsabilidades pertinentes y si se van a adoptar medidas que fomenten la coordinación y puesta al día de los concejales distintos a Hacienda en materia de distribución de gastos para evitar esta situación. Anuncia su voto en contra.

El **concejal Poveda Poveda** señala que en el Pleno en que se aprobó el Presupuesto, UCL anunció que el capítulo de gastos de personal estaba hinchado y no era real, algo que hoy se confirma como una falta de previsión, lo que, por otra parte, supone ver como el PSOE incurre en el Gobierno Municipal en las mismas actuaciones que criticaba cuando estaba en la oposición.

Pregunta cuándo se decidió construir el colector de la carretera de Yecla y si fue antes o después de los Presupuestos Municipales. Junto a ello, pide información sobre a qué se debe el hecho de que ciertas obras y actuaciones se reflejen dentro de las altas con cifras tan exactas, y si es que obedece a un proyecto concreto ya elaborado, y califica de caro el presupuesto de 3900 euros para el mantenimiento de caminos y pone de manifiesto que faltan ya unos 20.000 euros para afrontar con respecto a lo anteriormente previsto para energía eléctrica. Anuncia el voto en contra de UCL.

El **concejal Amorós Carbonell** expone que la modificación obedece a la falta de previsión en la elaboración de los presupuestos y recuerda que bajo el mandato de la Junta de Gobierno anterior, si bien se afrontaron modificaciones presupuestarias, las mismas se hicieron una vez transcurrido mucho más tiempo desde su entrada en vigor. Anuncia el voto en contra del Partido Popular.

El **concejal Hernández Deltell** pregunta si es que ha sido insuficiente presupuestar 1,5 millones en gastos de energía eléctrica, y si para adjudicar el proyecto de construcción del colector de la carretera de Yecla, habida cuenta de que su ejecución traspasa los 30.000 euros, se ha consultado al menos a 3 empresas pidiendo presupuesto. Pregunta también a que obedece el hecho de que ciertas partidas ahora dadas de alta en el presupuesto obedezcan a cuantías tan exactas. Asimismo, establece que no entiende el motivo por el que los 52000 euros de pavimentación de calles no han sido previstas en el Presupuesto inicial. En lo que se refiere a las bajas, solicita información sobre qué se va a hacer con las calles del polideportivo al haberse dado de baja una partida de 20.000 euros, así como con la modificación del Plan General de Ordenación al adoptarse la misma medida con otra partida de 15.000.

El Alcalde determina que el hecho de que en materia de personal se hayan presupuestado todas las cantidades incluso las de las plazas vacantes, se ha debido al fruto de negociaciones con los sindicatos así como a las indicaciones del Secretario. En lo que se refiere a la partida de modificación del PGOU, indica que se estimó conveniente dejarlo para otro momento posterior y afrontar con esa cantidad otras necesidades. Acerca de las construcciones en el cementerio, informa que en el acto realizado el 1 de noviembre se detectaron malos olores a consecuencia de los líquidos y por lo tanto se estimó como una prioridad inmediata. Termina resumiendo que las altas presupuestarias han sido fruto de la finalidad de satisfacer las necesidades ciudadanas más importantes.

El **concejal Rico Ramírez** expresa no entender cómo la modificación de crédito no va a ser aprobada por concejales de la Corporación anterior, quienes ya conocen la necesidad de hacer frente a ciertas necesidades que vienen sobrevenidas, ya que no es falta de previsión lo existente sino hacer frente a necesidades de gasto que, debido al ritmo de ingresos, no existe la certeza de si se van a poder hacer frente a final de año. En lo que se refiere a la construcción del colector, explica que se trata de un proyecto que debió ser afrontado bajo el Gobierno Local del PP, y que en lo referente a las calles estropeadas, se arreglará en 2012 la calle Sánchez Mazas y otras.

La **concejal Verdú Carrillo** señala que las modificaciones de crédito son necesarias para hacer frente a las actuaciones más apremiantes y que ante la escasez de dinero es preciso realizarlo para no desatenderlas. Alude también a gastos contraídos antes de la actual Corporación por importe de 1,6 millones de euros que motivaron en su día Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos y que por la gestión presente no será necesario recurrir a tal figura.

El **concejal López Collado**, en respuesta al edil del BLOC, señala que ha habido proyectos que se querían acometer en los Presupuestos Municipales pero precisamente por la previsión existente en ese momento se estimó que no era conveniente incluirlos. Por otro lado, explica que los medios

económicos del Ayuntamiento están siendo gestionados con la misma diligencia que si fueran propios.

Sobre las partidas dadas de alta, informa que el aire acondicionado del centro de la tercera edad llevaba tiempo en condiciones que requerían de reparación y reconoce que sí hubo fallos a la hora de calcular el consumo anual de energía eléctrica. En lo que se refiere a las cantidades exactas de los proyectos, explica que es por el hecho de que los proyectos ya se han hecho. En lo que se refiere a la baja de la partida del PGOU, explica que aunque el trabajo previsto en ese crédito no se ha podido hacer éste año está previsto que se haga al año que viene.

Termina su intervención informando de que a día de celebración del pleno (27-11-2012) el Ayuntamiento debe tres millones de euros menos que el 11 de junio de 2011.

En lo que se refiere a la reparación de las antenas, responde la **edil Santiago Tortosa** que se le informó del mal funcionamiento de las mismas y que ante ello se procedió a la reparación previa petición de informe a tres empresas distintas optando por el más barato de los presupuestos presentados.

El **portavoz del BLOC** interviene para solicitar al Equipo de Gobierno que deje de mirar al pasado y se preocupe más por velar por la satisfacción de las necesidades del presente y por el cumplimiento de las obligaciones. Junto a ello, añade que dentro de la modificación que nos ocupa, ciertos gastos que se quieren afrontar eran previsibles y que algunas actuaciones no eran imprescindibles, citando, entre las actuaciones más importantes que han de acometer, la de la calle Calderón de la Barca.

El **concejal Poveda Poveda**, en lo que se refiere a las previsiones presupuestarias en materia de personal, explica que carecía de sentido presupuestarlo en su totalidad por el hecho de que en los cinco meses que faltaban para terminar el año era imposible cubrir esas plazas vacantes aunque hubiera habido voluntad para ello. En respuesta a la intervención del Primer Teniente de Alcalde, en la que aquel señaló no entender por qué la oposición votaba en contra de esas medidas que iban a favor de los intereses del pueblo, responde estar a favor de tomar las decisiones que favorezcan dichos intereses, pero votar en contra de seguir el procedimiento inadecuado para ello. Como medidas de impulso importante, cita la de mejorar algunos caminos como el del Badén.

El **portavoz del PP** interviene para señalar que las facturas sin consignación que se encontró la actual Junta de Gobierno Local al comenzar su mandato se debieron a la disminución de tres millones de euros que se sufrió en concepto de ingresos por canteras durante la corporación anterior, y

expresa estar a favor de alguna de las medidas que se van a afrontar con la modificación presupuestaria como es el caso de la reparación del aire acondicionado de la tercera edad, pero estar en contra de la imprevisión en los presupuestos y la subsiguiente necesidad de tomar medidas como ésta.

El **concejal Rico Ramírez** expone que estando él en la oposición es cierto que votó en contra de aprobaciones de modificación de crédito en ocasiones pero diferenciando entre las que llegaban a final de año, como es el caso, y las que se presentaban a inicio del mismo y, en ese supuesto, señala, sí existía imprevisión.

La **portavoz del PSOE**, en respuesta al portavoz del PP, responde que si durante el mandato anterior se produjo una bajada de ingresos por la cuantía por él señalada, el anterior Equipo de Gobierno debía de haber actuado de manera consecuente por tener en aquella época responsabilidades de gobierno.

En último lugar, ante la pregunta del **concejal Hernández Deltell** acerca de por qué es exacta la previsión presupuestaria del coste de ejecución del colector, el concejal Rico Ramírez afirma que se debe a estar redactado antes de presupuestarlo.

Una vez finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta del punto 2.5º del orden del día, aprobándose la misma con siete votos favorables de los ediles de PSOE y PSD y seis votos en contra de los concejales de PP, UCL y BLOC, adoptándose ante ello el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9, con la modalidad de **crédito extraordinario y/o suplementos de créditos**, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Oper. Anular	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0			155	61902		2	37.855,43	Repavimentación varias calles
010	0			331	62600		2	447,70	Portátil cultura

010	0	331	62600	2	1.358,00	Material auditorio
010	0	155	61904	2	24.998,81	Acondicionamiento cauce badén
010	0	231	62300	2	26.467,02	Aire acondicionado tercera edad
010	0	340	62300	2	3.717,65	Sonorización edificio deportes
010	0	155	61905	2	49.490,15	Colector carretera de Yecla
010	0	491	62300	2	2.773,75	Inversiones en medios comunicac
010	0	491	62300	2	12.639,66	Emisora de FM
020	0	221	1600801	2	3.000,00	Farmacia funcionarios SANITAS
020	0	340	21200	2	3.000,00	Mantenimiento edificios deportivos
020	0	340	22100	2	20.565,85	Energía eléctrica instalacion deportivas
020	0	164	22100	2	300,00	Energía eléctrica cementerio
020	0	155	21000	2	42.082,18	Mantenimiento vías públicas
020	0	164	62200		5.798,08	Losas de apoyo nichos
020	0	155	21000		15.000,00	Vías públicas
020	0	454	21000		3.994,45	Caminos
020	0	172	2270601		8.100,00	Plan de movilidad
					261.588,73	

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

080	1	22012003554	164	13000	5.798,08	Personal laboral cementerio
080	1	22012003729	151	6480004	15.000,00	PGOU
080	1	22012003707	331	2260908	1.805,70	Asistencia técnica auditorio
080	1	22012003733	162	21001	8.100,00	Escombrera
080	0	22012003742	155	61900	20.000,00	Calles polideportivo
080	0	22012003773	491	22000	1.674,75	Material oficina med comunicación
080	0	22012003774	491	22609	1.099,00	Actividades medis comunicacón
080	0	22012003777	132	12009	44.000,00	Retribuciones policía local

080	0	22012003778	151	12009	16.000,00	Retribuciones urbanismo
080	0	22012003779	151	12100	7.000,00	Retribuciones urbanismo CD
080	0	22012003780	151	12101	11.000,00	Retribuciones urbanismo CE
080	0	22012003781	151	16000	6.000,00	Seguridad social urbanismo
080	0	22012003782	155	13000	12.000,00	Laboral brigada obras
080	0	22012003783	164	13000	10.000,00	Laboral fijo cementerio
080	0	22012003784	164	16000	5.000,00	Laboral fijo seguridad social
080	0	22012003785	171	13000	15.000,00	Laboral fijo jardines
080	0	22012003786	171	16000	6.000,00	Seguridad social jardines
080	0	22012003787	172	12009	12.000,00	Retribuciones medio ambiente
080	0	22012003788	172	12100	6.000,00	Retribuciones CD
080	0	22012003789	172	12101	6.000,00	Retribuciones CE
080	0	22012003790	337	12009	12.000,00	Retribuciones juventud
080	0	22012003791	337	12100	6.000,00	Retribuciones juventud CD
080	0	22012003792	337	12101	9.000,00	Retribuciones juventud CE
080	0	22012003793	337	16000	9.000,00	Retribuciones juventud seguridad social
080	0	22012003794	454	13000	16.111,20	Laboral caminos
TOTAL BAJAS					261.588,73	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.6º APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE.

El concejal Rico Ramírez expone la conveniencia de aprobar la propuesta reflejada en el dictamen de comisión informativa cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

1º.- Visto el acuerdo de Pleno de 29 de mayo de los corrientes, en el que se modificaba la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Agua en las situaciones derivadas del excesivo consumo de agua potable por el deficiente estado de conservación de la red interna de agua potable, unido a la difícil detección de las imperfecciones en las mismas, así como la necesidad de solucionar los problemas existentes de usuarios que han sufrido fugas de agua con anterioridad a la aprobación de esta modificación y que por omisión no se recoge en el referido acuerdo.

2º.- Estudiados los casos existentes con detenimiento, se ha observado que la mayoría de las fugas que se han dado con anterioridad no superan el triple del consumo en el anterior periodo facturado.

3º.- Visto el informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación de fecha 17 de mayo de 2012, en donde se refleja la posibilidad de acordar la aplicación de la bonificación del recibo de agua con carácter retroactivo.

Es por lo que, en virtud de las competencias que me han sido atribuidas por delegación en aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (Servicios Públicos y Aguas), elevo al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Proceder a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza que establece la Tasa por la prestación del servicio de agua potable, quedando el artículo 7 de la misma redactado de la siguiente forma:

1.- Procederá bonificar en la tasa por consumo de agua, aplicando a los metros cúbicos consumidos, el coste de cada uno de ellos establecido en el primero de los tramos del artículo 6 cuando se dan los siguientes casos:

a) Consumo de agua ocasionado por un mal estado de las tuberías o conexión de los sistemas generales de la vivienda solicitante.

b) solicitud expresa de bonificación por el afectado e informe el Técnico competente del Ayuntamiento en el que se haga constar que la imperfección no fuera detectable fácilmente.

c) Antigüedad de más de más de 5 años de la vivienda en que se hallen las tuberías o conexiones e idéntico plazo mínimo desde la última bonificación concedida por la misma causa.

d) Aplicar estas bonificaciones con una retroactividad de 2 años contados desde la aprobación definitiva de esta modificación.

2.- El resto de bonificaciones y exenciones a llevar a cabo serán las establecidas en la legislación aplicable.

3.- En cuanto al Canon de Saneamiento de aguas residuales para las pedanías de este Término Municipal, por tratarse de núcleos urbanos separados, con población de derecho, unida en su caso a la ponderada de concentración estacional, inferior a 500 habitantes, quedan exentas del pago de este recurso tributario, excepto las dotadas de red de alcantarillado y depuradora.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para anunciar su exposición pública a efectos de las alegaciones y reclamaciones durante un plazo de treinta días hábiles.

Lo que elevo a Pleno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

Pinoso a 13 de noviembre de 2012.

El Concejal de Aguas.

Fdo.: Vicente Rico Ramírez.

El concejal Rico Ramírez comienza exponiendo la conveniencia de dar efecto retroactivo a la baja tarificación en caso de averías dentro de los límites y condiciones fijados por la ordenanza y cuando se excluya la responsabilidad municipal, todo ello en consonancia con la demanda ciudadana existente en ese sentido.

El concejal Amorós Carbonell señala que según lo establecido en la ordenanza, sería aconsejable que la aplicación del tramo reducido con independencia del consumo con la subsiguiente bonificación sólo se hiciera en los supuestos en que la avería fuera desde el contador municipal hasta fuera y por ende atribuible a los servicios municipales y no a la inversa. No obstante, anuncia su voto a favor en base a la finalidad de la reforma.

El concejal Rico Ramírez señala que en los casos en que sea dentro de las instalaciones privadas el hecho que regula la modificación, sólo se hará cuando por informes técnicos se refleje que escapa de la responsabilidad del propietario.

El concejal Navarro Albert expone que el Ayuntamiento no debe asumir los fallos privados en la conexión con el agua e indica que la justificación de cierto tipo de usuarios como personas mayores que tienen difícil los medios de comprobación no resulta válida por disponer aquellos de familiares o cuidadores encargados de verificar el buen estado de las referidas conexiones.

El **Sr. Alcalde** interviene para expresar que la función del ayuntamiento de no es protectora sino de distribuir las responsabilidades entre ambas partes.

El **concejal Poveda Poveda** anuncia su voto a favor de la medida pero establece que la aprobación de la ordenanza ahora modificada se debió hacer con menos demora no dilatando tanto la remisión al Boletín Oficial de la Provincia y manifestando compartir la postura del **concejal Amorós Carbonell** en lo que se refiere a la conveniencia de haber hecho distinciones entre el lugar en que los hechos hubieren ocurrido.

Tras lo anterior, se procede a la votación del acuerdo con doce votos favorables de PSOE, PP, UCL y PSD y la abstención del concejal del BLOC, quedando así aprobado el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO: Proceder a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza que establece la Tasa por la prestación del servicio de agua potable, quedando el artículo 7 de la misma redactado de la siguiente forma:

1.- Procederá bonificar en la tasa por consumo de agua, aplicando a los metros cúbicos consumidos, el coste de cada uno de ellos establecido en el primero de los tramos del artículo 6 cuando se dan los siguientes casos:

a) Consumo de agua ocasionado por un mal estado de las tuberías o conexión de los sistemas generales de la vivienda solicitante.

b) solicitud expresa de bonificación por el afectado e informe el Técnico competente del Ayuntamiento en el que se haga constar que la imperfección no fuera detectable fácilmente.

c) Antigüedad de más de más de 5 años de la vivienda en que se hallen las tuberías o conexiones e idéntico plazo mínimo desde la última bonificación concedida por la misma causa.

d) Aplicar estas bonificaciones con una retroactividad de 2 años contados desde la aprobación definitiva de esta modificación.

2.- El resto de bonificaciones y exenciones a llevar a cabo serán las establecidas en la legislación aplicable.

3.- En cuanto al Canon de Saneamiento de aguas residuales para las pedanías de este Término Municipal, por tratarse de núcleos urbanos separados, con población de derecho, unida en su caso a la ponderada de concentración estacional, inferior a 500 habitantes, quedan exentas del pago de este recurso tributario, excepto las dotadas de red de alcantarillado y depuradora.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para anunciar su exposición pública a efectos de las alegaciones y reclamaciones durante un plazo de treinta días hábiles.

2º.7 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

El concejal López Collado expone la conveniencia de aprobar la propuesta recogida en el dictamen cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de noviembre de 2012, a las 12: horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

El Sr. Alcalde abre el punto de asuntos urgentes planteándose el relativo a la modificación de la ordenanza fiscal de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Ratificándose por unanimidad su inclusión como punto urgente del orden del día, se da lectura a la propuesta cuyo tenor literal dice así:
PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de **SECRETARÍA** de fecha **30 DE OCTUBRE DE 2012**, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía, de fecha **30 de octubre de 2012**, modificar la Ordenanza fiscal reguladora del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**.

Esta Concejalía de Hacienda considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas, y se propone al Pleno previo dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, tal y como se transcribe a continuación:

El artículo 5º, queda recatado de la siguiente forma:

“Artículo 5. Obligación de declarar alteraciones catastrales.

Los sujetos pasivos están obligados a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles que tengan trascendencia a efectos de este impuesto.

El plazo de presentación de las declaraciones, hasta que el Ministerio de Hacienda determine otros, será el siguiente:

Para las modificaciones o variaciones de los datos físicos, dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras.

Para las modificaciones o variaciones de los datos económicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino de que se trate.

Para las modificaciones o variaciones de los datos jurídicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la escritura pública o, si procede, del documento en que se formalice la variación.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

En Pinoso, a 30 de octubre de 2012.

El Concejal de Hacienda.

Fdo.: D. Francisco López Collado

Tras la exposición de la propuesta por parte del concejal López Collado y la finalización del debate debidamente reflejados ambos aspectos en el acta de la sesión, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando el mismo aprobado con cinco votos a favor de PSOE, PSD, PP y BLOC y la abstención de UCL.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de noviembre de 2012.

El Secretario General

Antonio Cano Gómez

El **edil de Hacienda** expone que se lleva la propuesta a Pleno en base a las recomendaciones en aras al buen funcionamiento del servicio que le han sido trasladadas por la Jefa de Servicio de SUMA competente.

Tras ello, **el concejal Navarro Albert** expresa la conveniencia de que el Ayuntamiento efectúe una campaña informativa dando traslado a la ciudadanía de las novedades introducidas. Posteriormente, **el resto de portavoces** muestran su conformidad con la propuesta del portavoz del BLOC.

Una vez finalizado el debate, se procede a votar la propuesta quedando la misma aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes y adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, tal y como se transcribe a continuación:

El artículo 5º, queda recatado de la siguiente forma:

“Artículo 5. Obligación de declarar alteraciones catastrales.

Los sujetos pasivos están obligados a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles que tengan trascendencia a efectos de este impuesto.

El plazo de presentación de las declaraciones, hasta que el Ministerio de Hacienda determine otros, será el siguiente:

Para las modificaciones o variaciones de los datos físicos, dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras.

Para las modificaciones o variaciones de los datos económicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino de que se trate.

Para las modificaciones o variaciones de los datos jurídicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la escritura pública o, si procede, del documento en que se formalice la variación.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

2.8º NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

El Sr. Alcalde interviene explicando la cronología relativa a la renuncia del juez de paz sustituto y el posterior requerimiento del juzgado competente para el nombramiento de un sustituto al mismo. Tras ello, procede a resumir la propuesta recogida en el dictamen de comisión informativa cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de noviembre de 2012, a las 14:25 horas, se celebró Comisión Informativa de Organización, Funcionamiento, Fiestas, Fomento y Desarrollo Local, Pedanías y Medios de Comunicación en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), y doña Elisa Santiago Tortosa

por el Partido Popular (PP), doña Leila Gracia Falcó, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

En dicha sesión, el Sr. Alcalde procede a abrir el punto de los asuntos urgentes, siendo el tercero de ellos el relativo al nombramiento del nuevo juez sustituto del juzgado de paz. Ante ello, el Alcalde da lectura de la propuesta de ratificación de la urgencia cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA

1º Vista el acta de renuncia del Juez de Paz sustituto de Pinoso don Samuel Albert López con fecha de 11 de septiembre de 2012.

2º Visto el informe emitido por la Secretaria Accidental en el momento de iniciarse el expediente de elección de Juez de Paz y sustituto al mismo sobre el procedimiento a seguir.

3º Atendiendo al hecho de que desde la formalización de la renuncia a la celebración del Pleno ordinario de septiembre sólo se separó por el intervalo temporal de unos días, y que a la espera de conocer indicaciones afirmativas desde la Secretaría de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Valencia acerca de la procedencia de nombrar a uno de los candidatos admitidos en su momento sin necesidad de iniciar otro proceso selectivo, la respuesta del citado órgano se demoró hasta el día 19 del presente.

Es por lo que, en debido cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.4 del real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y donde se refleja que para el debate y votación de un asunto no incluido en el Orden del día de las sesiones de Pleno y Comisiones Informativas por razones de urgencia, es preceptiva la ratificación de la inclusión en el Orden del día en base a dicha urgencia, previamente, **elevó a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio la siguiente propuesta:**

PRIMERO: Ratificar la inclusión en el Orden del día, como punto urgente, en la Comisión Informativa de Organización y Funcionamiento, del nombramiento de doña Carolina Albert García como Juez de Paz sustituta de Pinoso.

En Pinoso, a 20 de noviembre de 2012.

El Alcalde

Lazaro Azorin Salar

Una vez leído el texto y aprobada la ratificación por unanimidad de los asistentes, el Sr. Alcalde da lectura a la propuesta cuyo tenor literal dice así:
PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

1º Visto el acuerdo de Pleno de 27 de marzo de 2012 por el que, dentro del procedimiento de elección de Juez de Paz y sustituto al mismo iniciado por edicto de Alcaldía de 9 de febrero de 2012 por el que quedaba nombrado Juez DE Paz sustituto don Samuel Albert López al ser el segundo candidato más votado entre los cuatro aptos.

2º Vista la renuncia presentada por el Sr. Albert López y formalizada mediante acta de renuncia ante la Juez de Paz el pasado 11 de septiembre.

3º Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental de la Corporación en el momento de proceder al desarrollo del procedimiento de la elección tanto del Juez de Paz como de su sustituto, así como la existencia de candidatos aptos debido a la vigencia del acuerdo de la Corporación del pasado 27 de marzo del presente.

4º Visto que en el citado acuerdo resultaba como tercer candidato más votado doña Carolina Albert García.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipal*), elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Designar a doña Carolina Albert García como Juez de Paz sustituta de Pinoso en debida aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

SEGUNDO: Notificar al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Novelda y a doña Carolina Albert García.

Lo que elevo al Pleno para que adopte el acuerdo en el sentido que estime oportuno.

En Pinoso, a 20 de noviembre de 2012.

El Alcalde

Lázaro Azorín Salar

Tras la finalización del debate, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando aprobado el mismo por unanimidad de los asistentes.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de noviembre de 2012.

El Secretario General

Antonio Cano Gómez

Tras la finalización de la lectura, el **edil Hernández Deltell** pregunta por los motivos de la renuncia del sustituto del juzgado de paz, a lo que el **Sr. Alcalde** le responde que la incompatibilidad entre la laboral profesional que va a iniciar y las funciones de juez de paz.

Posteriormente, se procede a la votación del punto 2.8 del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad de los asistentes y aprobándose por ello el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Designar a doña Carolina Albert García como Juez de Paz sustituta de Pinoso en debida aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

SEGUNDO: Notificar al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Novelda y a doña Carolina Albert García.

2º.9 APROBACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN LOCAL.

Interviene el concejal de Medio Ambiente y Participación Ciudadana para exponer la conveniencia de aprobar la propuesta incluida en el dictamen de comisión informativa cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de noviembre de 2012, a las 14:25 horas, se celebró Comisión Informativa de Organización, Funcionamiento, Fiestas, Fomento y Desarrollo Local, Pedanías y Medios de Comunicación en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), y doña Elisa Santiago Tortosa por el Partido Popular (PP), doña Leila Gracia Falcó, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

En dicha sesión, el Sr. Alcalde procede a abrir el punto de los asuntos urgentes, siendo el segundo de ellos el relativo a la aprobación del Plan de Acción Local. Una vez ratificada por unanimidad de los asistentes la conveniencia de incluir el punto como urgente, se procede a dictaminar la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción Local cuyo texto íntegro consta dentro del expediente.

Tras la finalización del debate, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando aprobado el mismo por unanimidad de los asistentes.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de noviembre de 2012.

El Secretario General

Antonio Cano Gómez

El concejal Esquembre Menor abre el turno de intervenciones para explicar que la medida presentada supone cumplir los objetivos de la "Agenda Local 21" y de la "Red Natura" de la Diputación Provincial recogiendo un número de sugerencias amplio de los ciudadanos y que se está redactando un reglamento

de funcionamiento sobre ello con el fin de que sea aprobado en el pleno siguiente.

El concejal Navarro Albert interviene para manifestar que está a favor de la propuesta y de que se ponga en funcionamiento la "Agenda Local 21" siempre a favor de la sociedad y fomentando la participación y nunca politizándose.

El concejal Poveda Poveda anuncia su voto a favor y recuerda que el Plan se entregó en marzo de 2011 siendo él edil con responsabilidades de gobierno.

El concejal Amorós Carbonell anuncia su voto a favor criticando la falta de lógica de haberlo llevado como punto urgente a la comisión informativa.

El concejal de Medio Ambiente y Participación Ciudadana expresa, en respuesta al portavoz del BLOC, que en la aplicación de las medidas no habrá utilización partidista y que se fomentará la participación ciudadana.

El Secretario de la Corporación interviene para explicar que el haberse incluido como punto urgente en la comisión se debió a falta de coordinación, responsabilidad suya, con el edil de Medio Ambiente.

Tras lo anterior, se procede a la votación de la propuesta siendo aprobada por unanimidad de los asistentes y adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: *Aprobar el Plan de Acción Local cuyo texto íntegro consta dentro del expediente.*

2º.10 MOCIÓN EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA.

El concejal Esquembre Menor expone la conveniencia de aprobar la propuesta incluida en el dictamen cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico**:

Que el pasado 21 de noviembre de 2012, a las 14:25 horas, se celebró Comisión Informativa de Organización, Funcionamiento, Fiestas, Fomento y Desarrollo Local, Pedanías y Medios de Comunicación en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), y doña Elisa Santiago Tortosa por el Partido Popular (PP), doña Leila Gracia Falcó, por el Partido Social

Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

En dicha sesión, el Sr. Alcalde expone el primer punto del orden del día, el relativo a la moción en defensa de la sanidad pública, procediendo a dar lectura del texto cuyo tenor literal dice así:

Lázaro Azorín Salar, Silvia Verdú Carrillo, Francisco López Collado y Elisa Santiago Tortosa, Carlos Esquembre Menor, en nombre y representación del grupo PSOE, Vicente Rico Ramírez y Julián Martín Pérez, en nombre y representación del grupo PSD, elevan a la Comisión Informativa la siguiente propuesta de:

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA

Conscientes de la importancia que tiene para los ciudadanos y para el modelo de sociedad que queremos tener una sanidad pública de calidad, compartimos con organizaciones sociales como la Asociación Ciudadana para la defensa de la Sanidad Pública en la Comunitat Valenciana, ACDESA-Alicante, el rechazo a las propuestas que contempla el **Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril**, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, que el gobierno de la Generalitat Valenciana está aplicando con la intención de privatizar la gestión de la sanidad pública valenciana. Este RD-Ley amplifica las medidas de la Ley 15/97 sobre nuevas formas de gestión, una ley que también ha sido objeto de amplio rechazo ya que es la ley que permite sortear los requisitos establecidos en la Ley general de Sanidad de 1986 para el establecimiento de conciertos de gestión con empresas privadas en el ámbito de la sanidad.

Así mismo, las nuevas disposiciones relativas a la atención médica a inmigrantes sin permiso de residencia, la eliminación de servicios hasta ahora asumidos por la Consellería (prótesis externas, ambulancias no urgentes, etc.) el copago farmacéutico y la disminución de recursos humanos en todas las áreas sanitarias AFECTAN GRAVEMENTE a la salud de los usuarios, especialmente los más desfavorecidos como personas mayores, inmigrantes ilegales y enfermos crónicos.

Por otra parte, la eliminación de la asistencia pública de las personas que ganan más de 100 mil euros al mes es una medida que va en contra de la creación de un sistema justo y equitativo pues supone diseñar planes de asistencia para ricos y para pobres, y elimina la posibilidad de que las personas más ricas contribuyan fiscalmente al mantenimiento del sistema de salud.

Nadie puede ser excluido y el sistema de salud ha de ser un derecho de acceso universal.

No aceptamos el argumento de que la sanidad pública sea insostenible cuando el porcentaje sobre el PIB que España invierte en la sanidad pública (8,5%) lo sitúa por debajo de la media de los países de la Unión Europea de los 15. España gasta el 15 % de su presupuesto en Sanidad (Alemania el 18%). Con una inversión moderada ha ofrecido servicios sanitarios universales y de calidad que han servido de modelo y de ejemplo en otros países occidentales.

Además, la mayor deuda se sitúa en las Comunidades Autónomas (CCAA) que han realizado menor inversión en sanidad (y la Comunitat Valenciana está en el último lugar en gasto sanitario por habitante en España, un 20% por debajo de la media española) y la contribución de la sanidad pública a la deuda de las CCAA se debe a la subfinanciación del sistema sanitario, al propio modelo de financiación autonómico, al gasto farmacéutico y a las privatizaciones sanitarias y al carácter no finalista de las transferencias económicas que acompañaron a las transferencias de la sanidad a las CCAA, que permite el gasto desorbitado y sin control en inversiones ruinosas como:

Equivocarse en la Ciudad de las Artes y las Ciencias: 1.000 millones

Arruinar los estudios de cine más grandes de Europa: 300 millones

Montar un parque de atracciones ruinoso: 377 millones

Disfrutar de 7 carreras de Fórmula 1 en Valencia: 244 millones

Aeropuerto sin aviones y con estatua en Castellón: 180 millones

Saquear la empresa de la depuradora de Valencia 40 millones

Quiebra y rescate de CAM, Bancaja, Banco de Valencia...

Escándalos de Corrupción.. (Gürtel, Brugal, Emarsa, Fabra)..

Impagos Generalizados a Proveedores, entre los que destaca la deuda con los farmacéuticos de nuestra comunidad, deuda desde el 15 de Mayo, que ha agotado la capacidad de endeudamiento, lo que puede poner en grave peligro la salud de los ciudadanos.

El Gobierno autonómico apuesta decididamente por privatizar un servicio esencial cuando es sabido que la sanidad en colaboración público-privada no es más barata y eficiente, y los usuarios no reciben las mismas prestaciones a un menor coste. Como ejemplo, recordamos que al cuarto año de abrirse el Hospital de Alzira, la Generalitat le aportó 69 millones de euros de nuestros impuestos, porque tenía pérdidas o no llegaba a obtener las ganancias previstas, hecho que ya fue

denunciado por la Sindicatura de Cuentas. Esta cantidad es lo que habría costado la construcción de un nuevo Hospital de esas características, que ahora sería de la ciudadanía. Además estos centros de gestión privada derivan a la Sanidad Pública aquellos pacientes cuya atención se prevé costosa, dejando de asumir la atención directa que les correspondería sobre esta población, entre ellos, quemados, trasplantes, cuidados intensivos pediátricos, etcétera. En estas situación no hay constancia de pago de la empresa privada a la Conselleria de Sanidad por estos servicios.

En conclusión, el nuevo modelo de sistema sanitario que el Gobierno central y autonómico quiere imponer no atiende a las necesidades de la ciudadanía, desmantela la sanidad pública para beneficiar los intereses económicos de determinadas empresas y supone una distinción entre quienes pueden pagarse una sanidad exclusiva y quienes tiene que ser atendida por una sanidad pública sin recursos.

Todo ello, la Comisión Informativa DICTAMINA:

PRIMERO.- Dirigirse al Gobierno del Estado, así como a los Grupos Parlamentarios presentes en las Cortes Generales, para solicitar la derogación del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, así como la ley 15/97 sobre nuevas formas de gestión.

SEGUNDO - Dirigirse al Consell de la Generalitat Valenciana, así como a los Grupos Parlamentarios presentes en les Corts para que requiera al Gobierno del Estado la derogación del referido Real Decreto-Ley 16/2012 y de la ley 15/97 sobre nuevas formas de gestión.

TERCERO - Dirigirse al Consell de la Generalitat para que retire de su agenda política la anunciada pretensión de privatización de la gestión de la sanidad pública valenciana, así como para que presente un plan de vuelta al sector público de los distritos de salud y de los servicios cedidos a gestión privada.

CUARTO - Dirigirse al Consell de la Generalitat Valenciana, para exigir una auditoria ciudadana del gasto sanitario público, exigir la apertura de los libros de cuentas y examinar todos y cada uno de los conciertos

establecidos con particulares en el terreno de la asistencia sanitaria, exigiéndoles que:

- 1.- Pidan disculpas a la ciudadanía por la desastrosa gestión realizada con el dinero público.
- 2.- Establezcan un calendario de pagos creíble para normalizar el funcionamiento de las farmacias de nuestra Comunidad, evitando el grave riesgo para la salud que supone la situación actual.
- 3.- Establezcan como prioridad una Sanidad Pública sostenible, de calidad y de acceso universal en condiciones de igualdad, definiéndose de forma explícita y contundente en su defensa.

QUINTO.- Dirigirse al Gobierno del Estado, a los Grupos Parlamentarios presentes en las Cortes Generales, al Consell de la Generalitat Valenciana y a los Grupos Parlamentarios presentes en les Corts Valencianes para solicitarles que trabajen conjuntamente para conseguir una Sanidad Pública sostenible, de calidad y acceso universal en condiciones de igualdad, definiéndose de forma explícita y contundente en su defensa.

En Pinoso, a 15 de noviembre de 2012

El concejal Esquembre Menor, asistente como invitado a la Comisión, expone la conveniencia de aprobar la medida en base a los últimos acontecimientos a nivel nacional, manifestando su voluntad de adherirse a la moción de cara al Pleno los concejales de UCL y BLOC.

Tras la finalización del debate, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando aprobado el mismo con 5 votos a favor de los concejales de PSOE, UCL, PSD y BLOC y la abstención de la edil del PP.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de noviembre de 2012

El Secretario General

Antonio Cano Gómez

El **concejal Esquembre Menor** fundamenta el sentido la moción en la defensa de cuestiones que, afirma, afectan a los ciudadanos en su vida diaria y que radican en la necesidad de impedir que se mercantilice la sanidad.

El **concejal Navarro Albert** califica de preocupantes los motivos que dan lugar a la adopción de la moción y expresa su deseo de que se dé traslado del acuerdo sobre la misma a Las Cortes y a Les Corts y que surta efecto su adopción.

El **concejal Poveda Poveda** expresa compartir lo manifestado por el edil del BLOC por estar de acuerdo con el fondo de lo que la moción defiende.

El **concejal Amorós Carbonell** anuncia que el PP no votará a favor de la moción en base a las falsedades que se reflejan en la misma y a pesar de compartir algunas peticiones como la necesidad de fijar un calendario de pago a las farmacias. Califica de inexacta la alusión a la privatización de la sanidad y explica que las medidas a tomar son tales como la reunificación en dependencias de algunos servicios a fin de ahorrar al año 13,5 millones de euros, y la celebración de un único contrato por parte de los centros de salud para la prestación de servicios logísticos que pretende ahorrar 14,5 millones. Junto a ello, explica que también se impulsarán medidas como proporcionar a los directivos de la sanidad medios con los que facilitar que se mejore la detección del mejor rendimiento de los profesionales así como el aumento de la productividad de aquellos con un ahorro anual de 106 millones de euros. Estima en 44,5 millones de euros el ahorro derivado del impulso de la digitalización de la imagen médica y en 178,5 millones de euros el ahorro derivado del impulso de la comisión mixta entre los implicados sin que por ello se origine menoscabo de la calidad de los servicios.

Los concejales Verdú Carrillo y Rico Ramírez intervienen para anunciar el voto a favor del PSOE y el PSD.

El **concejal Esquembre Menor** expresa que no sólo se pretende mercantilizar la sanidad sino que, de facto, ya se está haciendo, poniendo como ejemplo la adjudicación de las resonancias a empresas dirigidas por familias afines al PP, y a la pérdida de calidad de los sistemas de detección del cáncer infantil.

El **concejal Amorós Carbonell** replica que no se persigue la privatización de la sanidad sino la encomienda de funciones de tipo logístico y accesorio, como los servicios de lavandería, a empresas privadas, y explica que en el "barómetro sanitario 2011", el 80% de los valencianos expresaba que la sanidad autonómica era buena y había mejorado.

El **Sr. Alcalde** interviene para responder al PP que si realmente estaba a favor de medidas como el pago a las farmacias, que hubiera presentado una moción en tal sentido, y que sí que se están deteriorando la sanidad y la educación públicas con medidas como dejar vacantes plazas y no pagar las vacaciones a los interinos. Al señalar **el concejal Amorós Carbonell** si los farmacéuticos fueron a exponerle su problema al alcalde y tras ello él les pidió su apoyo para la moción, responde **el Alcalde** que la moción en apoyo de ellos estaba preparada desde antes de recibirlos.

El **concejal Navarro Albert** expresa que con el debate político realizado se ha diluido lo que debe ser el objetivo de la moción.

El **concejal Cerdá Juárez** señala que si bien su grupo votará a favor, ese voto se debe a las finalidades que el texto de la moción apoya, pero expresa ser contrario al trasfondo político que motiva su adopción.

Tras lo anterior, se procede a votar la moción presentada con diez votos a favor de los concejales de PSOE, PSD, UCL y BLOC y tres abstenciones de los ediles del Partido Popular, ante lo cual se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO - Dirigirse al Gobierno del Estado, así como a los Grupos Parlamentarios presentes en las Cortes Generales, para solicitar la derogación del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, así como la ley 15/97 sobre nuevas formas de gestión.

SEGUNDO - Dirigirse al Consell de la Generalitat Valenciana, así como a los Grupos Parlamentarios presentes en les Corts para que requiera al Gobierno del Estado la derogación del referido Real Decreto-Ley 16/2012 y de la ley 15/97 sobre nuevas formas de gestión.

TERCERO - Dirigirse al Consell de la Generalitat para que retire de su agenda política la anunciada pretensión de privatización de la gestión de la sanidad pública valenciana, así como para que presente un plan de vuelta al sector público de los distritos de salud y de los servicios cedidos a gestión privada.

CUARTO - Dirigirse al Consell de la Generalitat Valenciana, para exigir una auditoria ciudadana del gasto sanitario público, exigir la apertura de los libros de cuentas y examinar todos y cada uno de los conciertos establecidos con particulares en el terreno de la asistencia sanitaria, exigiéndoles que:

1.- Pidan disculpas a la ciudadanía por la desastrosa gestión realizada con el dinero público.

2.- Establezcan un calendario de pagos creíble para normalizar el funcionamiento de las farmacias de nuestra Comunidad, evitando el grave riesgo para la salud que supone la situación actual.

3.- Establezcan como prioridad una Sanidad Pública sostenible, de calidad y de acceso

universal en condiciones de igualdad, definiéndose de forma explícita y contundente en su defensa.

QUINTO - *Dirigirse al Gobierno del Estado, a los Grupos Parlamentarios presentes en las Cortes Generales, al Consell de la Generalitat Valenciana y a los Grupos Parlamentarios presente en Les Corts Valencianes para la solicitarles que trabajen conjuntamente para conseguir una Sanidad Pública sostenible, de calidad y acceso universal en condiciones de igualdad, definiéndose de forma explícita y contundente en su defensa.*

2º.11 MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO A MODIFICAR LA LEY HIPOTECARIA PARA EVITAR DESAHUCIOS.

El Sr. Alcalde expone la conveniencia de aprobar la moción cuyo tenor literal dice así:

MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO A MODIFICAR LA LEY HIPOTECARIA CON EL FIN DE REGULAR LA DACIÓN EN PAGO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS

Visto que con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Visto que según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 i 2010 en el Estado Español se habrán producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y que las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000.

Visto que cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc, así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

Visto que esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los

contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo.

Visto que consideramos inadmisibile y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Considerando que todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice:

“Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...”

Pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión).

Así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 –que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General nº 7 -que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Considerando que todo lo aquí expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

Considerando que la pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

Considerando que, como consecuencia de lo anterior, los desahucios –aun más cuando suponen el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera- conllevan altos niveles de inseguridad que desencadenan la alteración del orden público y la paz social, y considerando que los ayuntamientos tienen el encargo de mantener la seguridad y el orden en el conjunto del territorio municipal,

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Pinoso adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

Segundo.- Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

Tercero.- Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.

Abre el turno de intervenciones el **Sr. Alcalde** para explicar que ha mantenido contactos con el Jefe de la Policía Local para, en caso de desahucio, evitar colaborar. Explica haber desarrollado también conversaciones con los bancos por el mismo motivo.

El **concejal Esquembre Menor** fija el origen de la crisis en lo que califica como “el liberalismo feroz”, y cuantifica en 500.000 los desahucios habidos en España entre 2011 y 2012, añadiendo que son el fruto de una legislación hipotecaria injusta.

El **concejal Navarro Albert** señala que la moción trae causa del sufrimiento arrastrado por los ciudadanos en el ámbito del objeto de la misma, y que de la situación actual es igual de responsable el PSOE que el PP. Añade que el Ayuntamiento debería transmitir a las entidades financieras que, ante desahucios impulsados por ellas, se dejará de concertar préstamos por parte del Ayuntamiento y se cancelarán cuentas corrientes que se tengan con las referidas entidades.

El **concejal Poveda Poveda** expresa su apoyo a la moción en base al problema social existente.

El **concejal Amorós Carbonell** anuncia su abstención y la de su grupo en base a su deseo de no hacer partidismo ante el drama objeto de debate, y anuncia la presentación, dentro de los puntos urgentes, de otra moción sobre el mismo problema. Termina su intervención deseando sigan sin producirse desahucios en Pinoso.

El **concejal Rico Ramírez** alude al grave problema social existente y a la conveniencia de buscar el consenso y por ello, aprobar por unanimidad no sólo esta moción sino, la planteada por el Grupo Popular también.

La **concejal Verdú Carrillo** niega el fin partidista y el concejal **Esquembre Menor** explica que no se apoya con el texto a ningún partido sino a la plataforma “Stop Desahucios”.

El **Sr. Alcalde** fija que hubiera querido, con antelación, conocer el contenido de las dos mociones y lograr un texto consensuado y convocar a la plataforma “Stop Desahucios” para haberse expuesto dicho texto consensuado.

Tras ello, se procede a la votación del punto 2.12º del orden del día con diez votos a favor de PSOE, UCL, BLOC y PSD, y tres abstenciones del PP, adoptándose, ante ello el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

Segundo.- Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

Tercero.- Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.

2º.12 MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE MINAS.

El Sr. Alcalde expone la conveniencia de aprobar la moción incluida en el dictamen cuyo tenor literal es el siguiente:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de noviembre de 2012, a las 14:25 horas, se celebró Comisión Informativa de Organización, Funcionamiento, Fiestas, Fomento y Desarrollo Local, Pedanías y Medios de Comunicación en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), y doña Elisa Santiago Tortosa por el Partido Popular (PP), doña Leila Gracia Falcó, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

En dicha sesión, el Sr. Alcalde procede a abrir el punto de los asuntos urgentes, siendo el primero de ellos el relativo a la moción instando al Gobierno de la Nación a la modificación de la Ley de Minas. Una vez ratificada por unanimidad de los asistentes la conveniencia de incluir el punto como urgente, se procede a dar lectura del texto cuyo tenor literal dice así:

AL PLENO PROVINCIAL

D. David Cerdán Pastor, Portavoz Adjunto del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, ante el Pleno Provincial, presenta para su debate y aprobación, si procede la siguiente

M O C I O N

La provincia de Alicante es líder en producción, fabricación y comercialización del mármol de España, sector fundamental en la provincia por el número de empresas, su capacidad exportadora y el número de puestos de trabajo que generan.

En la actual situación económica, con una demanda nacional en niveles mínimos y un mercado exterior altamente competitivo, el sector del Mármol de la provincia de Alicante necesita todo el apoyo institucional que le permita

seguir creciendo, generando y distribuyendo riqueza a nuestra sociedad y proporcionando puestos de trabajo.

Este sector es determinante en el nivel de desarrollo de la comarca del Medio Vinalopó, una de las más afectadas por el desempleo de toda la Comunidad Valenciana. Eso obliga a trabajar, codo con codo, con los agentes protagonistas de este sector, como son los empresarios y los trabajadores.

Es fundamental constituir un frente político, donde todas las fuerzas políticas tengan cabida, para lograr objetivos que deben ser comunes en la defensa de nuestra provincia. El sector del mármol está esperando que esta unión se consume para apoyar algunas cuestiones que necesitamos resolver.

Por todo ello, proponemos la aprobación de los siguientes

Acuerdos,

1.- Instar a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados a comenzar los trabajos de modificación de la actual Ley de Minas, que permita la concesión de nuevas licencias para abrir nuevas explotaciones de mármol en condiciones más favorables a las empresas del sector con el respeto inexcusable con nuestro medio ambiente.

2.- Instar al presidente del Gobierno de España y a los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda a que agilice las devoluciones del IVA al sector del mármol, que se extiende hasta el periodo máximo que recoge la normativa y que deja, durante estos seis meses, sin capacidad de inversión y con nula liquidez para mantener la actividad de sus negocios.

3.- Instar a la Generalitat para que acelere el pleno desarrollo del Instituto Tecnológico del Mármol y la Construcción ubicado en el polígono industrial de 'El Fondonet' (Novelda).

4.- Dar traslado al presidente del Congreso, a los portavoces de todos los grupos políticos con representación en el Congreso, al presidente del Gobierno de España, al ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, así como al Ayuntamiento de Novelda.

Alicante, a 6 de noviembre de 2012

El Portavoz Adjunto

Tras la finalización del debate, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando aprobado el mismo con 5 votos a favor de los concejales de PSOE, UCL , BLOC, PSD y la abstención de la edil del PP:

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de noviembre de 2012.

El Secretario General

Antonio Cano Gómez

Expone el **Sr. Alcalde** que la moción llega al Ayuntamiento a través de la Asociación de Empresarios del Mármol y que se trata de apoyar a dicho sector en lo que sea conveniente y que, debido a que espera recibir la moción más completa de cara a un próximo pleno, solicita que se apruebe, a la espera de lo anterior, la retirada del punto del orden del día.

Ante la pregunta del **concejal Amorós Carbonell** de si realmente era urgente el punto y no podía esperar a otro pleno para que fuera incluido en el orden del día de la comisión informativa correspondiente, responde el **Sr. Alcalde** que dadas las circunstancias vio conveniente incluirlo en el orden del día para adoptar el acuerdo cuanto antes.

Así, por unanimidad de los miembros de la Corporación, y por asentimiento, se acuerda dejar fuera del orden del día el punto relativo a la moción instando al Gobierno la modificación de la Ley de Minas en debida aplicación del artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.13 ASUNTOS DE URGENCIA.

Como único punto urgente, el Partido Popular, a través de su portavoz, presenta la moción contra los desahucios a la que se hizo referencia en el punto 2.11.

Tras quedar ratificada por unanimidad de los miembros del pleno y por asentimiento la urgencia de la misma, y por ende, su inclusión en el orden del día, el pleno procede a debatir el texto cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO

El grupo municipal del Partido Popular de Pinoso, ante el Pleno del Ayuntamiento de Pinoso, eleva para su consideración y aprobación si procede la siguiente,

MOCIÓN

El difícil trance que atraviesa la economía española y valenciana, ha generado situaciones de exclusión social, pobreza y, en el mejor de los casos, de gran dificultad para muchos de los ciudadanos que contrajeron préstamos, fundamentalmente con garantía hipotecaria, en la etapa previa de bonanza y de crecimiento económico.

La crisis económica ha evidenciado serias disfunciones en este mercado, entre las que destaca por su repercusión económica la generada por la hipervaloración de los inmuebles, que impulsaron un irresponsable endeudamiento bancario y un dramático sobreendeudamiento familiar.

La crisis económica, con su lacerante efecto de fuerte aumento del desempleo, ha puesto *en evidencia* el desequilibrio de los procedimientos de ejecución hipotecaria vigentes en España y la utilización abusiva de ciertos aspectos procesales no suficientemente regulados o regulados de una manera ineficaz.

En la Comunitat Valenciana, en 2011, se produjeron según el Consejo General del Poder Judicial, 13.711 ejecuciones hipotecarias, y según las mismas fuentes, en el segundo trimestre de 2012, han sido 8.613.

El régimen jurídico vigente en España en la constitución y desarrollo de garantías reales ha sido eficaz y seguro; de hecho, sin él la concesión del crédito hubiera sido exigua impidiendo a la gran mayoría de la ciudadanía el acceso a bienes y servicios, incluso de primera necesidad. Pero, como estamos viendo, el funcionamiento en el caso de impago de deuda dineraria garantizada por hipoteca son, hoy por hoy, desequilibrados y conducen a una extraña, por ajena a nuestra tradición jurídica, severidad en la conclusión por adjudicación del bien hipotecado para pago de la deuda.

Hasta el momento las medidas adoptadas no han dado el resultado esperado y la situación de los deudores hipotecarios, es traumática. El Real Decreto-ley 6/2012, ha definido muy restrictivamente el umbral de exclusión en el que deben encontrarse, tanto los deudores como sus fiadores, para poder acogerse a las medidas establecidas, lo que hace que el colectivo beneficiado sea muy escaso, casi testimonial y que la mayor parte de deudores y fiadores con escasos recursos no puedan beneficiarse de aquellas.

estos efectos se está realizando un importante esfuerzo entre el gobierno de la Nación, el Partido Popular y el Partido Socialista que han acordado adoptar soluciones paliativas y preventivas urgentes ante el grave problema de los desahucios, asegurando así el trámite parlamentario por la vía de mayor urgencia.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Pinoso lo siguiente,

ACUERDO

Único.- El Ayuntamiento de Pinoso, apoya los trabajos que se están desarrollando entre el Gobierno de la Nación, el Partido Popular y el Partido Socialista, para aprobar una reforma legal contra los desahucios, en aras a conseguir que las familias españolas más afectadas por la crisis tengan un trato prioritario y justo.

El objeto que debe perseguir dicho trabajo es que el mayor número posible de familiares permanezcan en sus viviendas y que no se enfrenten al desahucio y a tener que seguir pagando la deuda hipotecaria.

Pinoso, 27 de Noviembre de 2012

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE PINOSO

Interviene el concejal **Amorós Carbonell** para explicar que la moción ha sido impulsada por don Alejandro Soler y don Cesar Augusto Asencio y que el objetivo final del texto es que las familias que no puedan hacer frente al pago de sus hipotecas continúen en sus viviendas.

El **concejal Esquembre Menor** la califica de ambigua o señala que no es valiente por no afrontar los problemas reales en base a las medidas que se proponen.

El **concejal López Collado** expresa que ante la responsabilidad en el problema por parte de las dos principales formaciones políticas, el trabajo de ambas debe ir encaminado a resolver el problema.

El **edil Navarro Albert** anuncia su abstención y señala, como culpables del problema que trata de abordar la moción, al PSOE, al PP, y a los bancos y cajas debido a las prácticas que han desarrollado con los ciudadanos.

El **Sr. Alcalde** interviene para expresarle al portavoz del BLOC que el hecho de que él considere al PSOE como responsable de la situación no justifica su abstención puesto que el objetivo presente debe ser la solución del problema, anunciando el voto a favor de su grupo municipal en base a enriquecer el debate en búsqueda de soluciones.

Tras lo anterior, se produce la votación de la moción presentada quedando aprobada con doce votos a favor de PSOE, PP, UCL y PSD y la abstención del BLOC, ante lo cual se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Único.- El Ayuntamiento de Pinoso, apoya los trabajos que se están desarrollando entre el Gobierno de la Nación, el Partido Popular y el Partido Socialista, para aprobar una reforma legal contra los desahucios, en aras a conseguir que las familias españolas más afectadas por la crisis tengan un trato prioritario y justo.

El objeto que debe perseguir dicho trabajo es que el mayor número posible de familiares permanezcan en sus viviendas y que no se enfrenten al desahucio y a tener que seguir pagando la deuda hipotecaria.

3º.- DAR CUENTA DE INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD

El concejal López Collado concede la palabra al Interventor Municipal, quien explica que en debida aplicación de las obligaciones establecidas por la ley 15/2010 por la que se modifica la ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, se debe presentar ante el pleno la información que a continuación se reproduce:

Ejercicio:2012 Trimestre: Tercero Fecha Obtención 17/10/2012 9:22:53

Pagos realizados en el Trimestre Pág. 1

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	296,67	281,91	306	203.918,61	1500	1.688.187,95
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	296,67	281,91	306	203.918,61	1500	1.688.187,95
Arrendamientos y Cánones	62,68	106,16	3	2.128,83	2	1.026,50
Reparación, Mantenimiento y conservación	451,14	413,07	50	7.998,60	374	277.330,03
Material, Suministro y Otros	272,55	256,57	207	177.517,11	1090	1.406.981,54
Indemnización por razón del servicio	29,42	90,79	46	16.274,07	34	2.849,88
Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	781,48	731,08	0		16	454.171,98
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	781,48	731,08	0		16	454.171,98
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	24,87	74,50	38	197.300,58	9	21.164,01
Aplicados a Presupuesto	24,87	74,50	38	197.300,58	9	21.164,01
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	359,37	374,17	344	401.219,19	1525	2.163.523,94

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Ejercicio: 2012

Trimestre: Tercero

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	117,01	122,50	297	294.912,51	612	573.176,64
20- Arrendamientos y Cánones	97,16	57,16	0		2	2.248,18
22- Reparación, Mantenimiento y conservación	77,69	47,70	68	21.746,11	178	113.277,41
21- Material, Suministro y Otros	124,31	141,33	228	273.146,76	420	457.279,89
23- Indemnización por razón del servicio	181,90	146,54	1	19,64	12	371,16
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	221,62	172,81	0		3	35.153,03
Otros Pagos realizados por operaciones	249,20	293,52	60	44.035,91	11	111.756,21
Sin desagregar	45,58	67,36	126	117.519,49	32	54.503,67
TOTAL	126,75	145,58	483	456.467,91	658	774.589,55

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios Inversiones reales	147,12 0,00 114,06	44 0 11 55	29.308,84 0,00 48.903,64
Sin desagregar	126,45		78.212,48
TOTAL			

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA (DEL 757/2012 AL 967/2012)

DECRETOS DE ALCALDÍA

- **Resolución nº.757/2012:** Aprobación liquidación provisional ICIO construcción de una vivienda.
- **Resolución nº.758/2012:** Decreto incoación procedimiento en materia de tráfico.
- **Resolución nº.759/2012:** Resolución de Alcaldía de liquidación provisional para instalación de ascensor.
- **Resolución nº.760/2012:** Aprobación operaciones ADO/O por un importe de 43.124,92€.
- **Resolución nº.761/2012:** Aprobación operaciones ADO/O por un importe de 47.225,67€.
- **Resolución nº.762/2012:** Licencia ambiental de prevención de la contaminación y calidad ambiental de Luís Pérez Pérez.
- **Resolución nº.763/2012:** Expedición de Certificado de compatibilidad urbanística de Karen Sonya Henderson.
- **Resolución nº.764/2012:** Expedición de Certificado de compatibilidad urbanística de Tania Almarcha Calpena.

- **Resolución nº.765/2012:** Expedición de Certificado de compatibilidad urbanística de José Luís Martínez Falcó.
- **Resolución nº.766/2012:** Resolución de Alcaldía de liquidación provisional vivienda de Johnny Louis M. Vandekerckhove.
- **Resolución nº.767/2012:** Concesión licencia de obras a Doña Gloria González Peraita.
- **Resolución nº.768/2012:** Concediendo Licencia de Obras a Don Ramón Lozano Escandell.
- **Resolución nº.769/2012:** Convocatoria Junta de Gobierno 18/09/12.
- **Resolución nº.770/2012:** Decreto incoación procedimiento en materia de tráfico.
- **Resolución nº.771/2012:** Concesión Licencia de Parcelación de María Isabel Díaz Sáenz.
- **Resolución nº.772/2012:** Aprobación BAJA recibo de agua de Germán Ferrís Gomaríz.
- **Resolución nº.773/2012:** Devolución fianza a Horizonte Musical S.C. Feria 2012.
- **Resolución nº.774/2012:** Transferencia de fondos a la Mancomunidad de la Vid y el Mármol. De 33.757€.
- **Resolución nº.775/2012:** Convocatoria a la Comisión Informativa de Urbanismo.
- **Resolución nº.776/2012:** Convocatoria Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas.
- **Resolución nº.777/2012:** Concediendo Anticipo reintegrable.
- **Resolución nº.778/2012:** Devolución Fianza Barracas Feria a Isaías Míra Pérez.
- **Resolución nº.779/2012:** Reconociendo obligación prestaciones Seguridad Social.
- **Resolución nº.780/2012:** Devolución Tasa por Vado Permanente.
- **Resolución nº.781/2012:** Concediendo Vado Permanente a José López Poveda.
- **Resolución nº.782/2012:** Compromiso de financiación obra asfaltado camino rural Casas del Sequé.
- **Resolución nº.783/2012:** Aprobación operaciones ADO/O por un importe de 3.730,31.
- **Resolución nº.784/2012:** Convocando Sesión Ordinaria de Pleno.
- **Resolución nº.785/2012:** Aprobando BAJA recibos de agua de Jesús Pérez Galiana.

- **Resolución nº.786/2012:** Nombramiento Secretaria Acctal a Ángela Orgilés Martínez.
- **Resolución nº.787/2012:** Aprobando operaciones ADO/O por un importe de 13.685,65.
- **Resolución nº.788/2012:** Decreto incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- **Resolución nº.789/2012:** Remesa recibos EIM La Cometa. Septiembre/12.
- **Resolución nº.790/2012:** Concediendo Poderes a Fernando Abengozar Bañón en el procedimiento de Adrian Beltrá García.
- **Resolución nº.791/2012:** Autorizando instalación de ascensor en la calle Canalejas, 7.
- **Resolución nº.792/2012:** Concediendo anticipo reintegrable a Maria Dolores Cifuentes Campos.
- **Resolución nº.793/2012:** Comunicando cumplimiento de trienio a Vicente Cerdá Peiró.
- **Resolución nº.794/2012:** Comunicando cumplimiento de trienio a Vicente Hernández Graciá.
- **Resolución nº.795/2012:** Comunicando cumplimiento de trienio a Francisco Lozano Espinosa.
- **Resolución nº.796/2012:** Relación de facturas.
- **Resolución nº.797/2012:** Concediendo licencia de primera ocupación a René Poirier.
- **Resolución nº.798/2012:** Concediendo licencia de obras a Don Luís Sánchez Pérez.
- **Resolución nº.799/2012:** Concediendo Licencia de Obras a Eleduvina Marco Navarro.
- **Resolución nº.800/2012:** Concediendo Licencia de Obras a José Ramón Bravo Terol.
- **Resolución nº.801/2012:** Concediendo Licencia de Obras a Maria Asunción Cutillas Palazón.
- **Resolución nº.802/2012:** Concediendo Licencia de Obras a Josefa Méndez Belda.
- **Resolución nº.803/2012:** Concediendo Licencia de Obras a Vicente Ramírez Nicolás.
- **Resolución nº.804/2012:** Aprobando BAJA recibo de agua potable.
- **Resolución nº.805/2012:** Autorizando cambio de titularidad de empresa de José Luís Sanchíz García.
- **Resolución nº.806/2012:** Autorizando cambio de titularidad de empresa de Julia Anne Davis.

- **Resolución nº.807/2012:** Relación de facturas ADO/O.
- **Resolución nº.808/2012:** Derechos de inhumación Ramona Martínez López.
- **Resolución nº.809/2012:** Derechos de inhumación Josefa Ochoa Míra.
- **Resolución nº.810/2012:** Derechos de inhumación Francisco Muñoz Ferriz.
- **Resolución nº.811/2012:** Derechos de inhumación Luís Abellán Andreu.
- **Resolución nº.812/2012:** Derechos de inhumación Caridad Esteve Rico.
- **Resolución nº.813/2012:** Derechos de inhumación Eva María Poveda Perea.
- **Resolución nº.814/2012:** Derechos de inhumación Herederos de José Cutillas Marcos.
- **Resolución nº.815/2012:** Derechos de inhumación Herederos de Josefa Jover Vidal.
- **Resolución nº.816/2012:** Derechos de inhumación Julia Leal Martínez.
- **Resolución nº.817/2012:** Derechos de inhumación Nieves Rico Pérez.
- **Resolución nº.818/2012:** Derechos de inhumación de Herederos de María López López.
- **Resolución nº.819/2012:** Derechos de inhumación Herederos de Josefa López Guill.
- **Resolución nº.820/2012:** Derechos de inhumación Carmen Pérez Yáñez.
- **Resolución nº.821/2012:** Derechos de inhumación de Herederos de Antonio Belda Palazón.
- **Resolución nº.822/2012:** Derechos de inhumación Jesús Abellán Graciá.
- **Resolución nº.823/2012:** Derechos de inhumación David Rico Esteve.
- **Resolución nº.824/2012:** Derechos de inhumación María Dolores Muñoz Rico.
- **Resolución nº.825/2012:** Derechos de inhumación de Herederos de Emilia Rico Esteve.
- **Resolución nº.826/2012:** Derechos de inhumación Concepción Casañez García.
- **Resolución nº.827/2012:** Derechos de inhumación Francisca Pérez Pérez.
- **Resolución nº.828/2012:** Derechos de inhumación José Antonio Quiles Brotóns.
- **Resolución nº.829/2012:** Derechos de inhumación de Herederos de José Ortega Casalla.
- **Resolución nº.830/2012:** Derechos de inhumación María Victoria Pérez Pagán.
- **Resolución nº.831/2012:** Derechos de inhumación Maria Rubio Gomaríz.

- **Resolución nº.832/2012:** Derechos de inhumación Josefa Samper Mallebrera.
- **Resolución nº.833/2012:** Derechos de inhumación Miguel Ángel Albert Pastor.
- **Resolución nº.834/2012:** Derechos de inhumación Agapito González Poveda.
- **Resolución nº.835/2012:** Derechos de inhumación Miguel Verdú Poveda.
- **Resolución nº.836/2012:** Derechos de inhumación Juan Gil Amorós.
- **Resolución nº.837/2012:** Derechos de inhumación Ricardo Mauricio Martínez.
- **Resolución nº.838/2012:** Derechos de inhumación Simeón Albert Albert.
- **Resolución nº.839/2012:** Derechos de inhumación Enrique Francisco Albert Deltell.
- **Resolución nº.840/2012:** Derechos de inhumación Carmen Amorós Poveda.
- **Resolución nº.841/2012:** Derechos de inhumación Maria Luisa Rodenas Pérez.
- **Resolución nº.842/2012:** Derechos de inhumación José Joaquín Rico Graciá.
- **Resolución nº.843/2012:** Derechos de inhumación María Ferrís Matáis.
- **Resolución nº.844/2012:** Derechos de inhumación de Herederos de Federico Verdú Tortosa.
- **Resolución nº.845/2012:** Derechos de inhumación Dolores Fenoll Moreno.
- **Resolución nº.846/2012:** Vacio de contenido.
- **Resolución nº.847/2012:** Remesa recibos mercado de abastos, agosto/2012.
- **Resolución nº.848/2012:** Concesión licencia de primera ocupación de Diego Luis Rico Calpena.
- **Resolución nº.849/2012:** Relación de facturas.
- **Resolución nº.850/2012:** Devolución de fianza a Serrano Aznar Obras Públicas.
- **Resolución nº.851/2012:** Decreto nóminas mes de septiembre/12
- **Resolución nº.852/2012:** Concediendo licencia de actividad de Circo.
- **Resolución nº.853/2012:** Concediendo Licencia de Obras.
- **Resolución nº.854/2012:** Comunicando Cese de Personal Eventual Rafael Pérez Justamante.
- **Resolución nº.855/2012:** Cese de personal de confianza en los medios de comunicación (Rubén Pérez Monzó).
- **Resolución nº.856/2012:** Convocatoria Junta de Gobierno Local 02/10/12.

- **Resolución nº.857/2012:** Contrato laboral por obra o servicio de Maria Cruz del Toro Rodrigo.
- **Resolución nº.858/2012:** Contrato laboral por obra o servicio de José Payá Millá.
- **Resolución nº.859/2012:** Contrato laboral por obra o servicio de María Julia Tárraga Antolin.
- **Resolución nº.860/2012:** Anticipo reintegrable a Juan Luís Pérez Albert.
- **Resolución nº.861/2012:** Concediendo licencia instalación L.A.M.T. a José Luís Mallebrera Gil.
- **Resolución nº.862/2012:** Aprobación Plan de Seguridad y Salud de Obra (64 nichos).
- **Resolución nº.863/2012:** Contrato laboral por obra o servicio de Javier Ajenjo Torres.
- **Resolución nº.864/2012:** Contrato laboral por obra o servicio de Julia Torregrosa Morant.
- **Resolución nº.865/2012:** Operaciones ADO/O de los alcaldes-pedáneos.
- **Resolución nº.866/2012:** Resolviendo manifestación de conformidad de este ayuntamiento con la propuesta de otorgamiento de volumen máximo de agua potable a la Algueña y a Pinoso de 432.199 m3.
- **Resolución nº.867/2012:** Relación de facturas.
- **Resolución nº.868/2012:** Concediendo pago a justificar a Belén Jara Matea.
- **Resolución nº. 869/2012:** Relación de facturas.
- **Resolución nº.870/2012:** Concesión cesión título nicho nº 11 del recinto 14, fila 3.
- **Resolución nº.871/2012:** Relación de facturas.
- **Resolución nº.872/2012:** Concediendo licencia de obras.
- **Resolución nº.873/2012:** Concediendo licencia de obras.
- **Resolución nº.874/2012:** Expedición de certificado de compatibilidad a favor de María Jesús Martínez Díez.
- **Resolución nº.875/2012:** Concesión licencia ambiental a favor de Qin Qin Li.
- **Resolución nº.876/2012:** Decreto Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- **Resolución nº.877/2012:** Pago a justificar fiestas Tres Fuentes (Exp. No finalizado por falta de justificar el gasto del año 2011).
- **Resolución nº.878/2012:** extracción canteras Monte Coto año 2012 tercer trimestre.

- **Resolución nº.879/2012:** Construcción de vivienda unifamiliar de Johnny Louis M. Vandekerckhove.
- **Resolución nº.880/2012:** Concediendo licencia de obras a Juan Francisco Navarro Pérez.
- **Resolución nº.881/2012:** Pagos a justificar compra alimentos EIM “La Cometa”.
- **Resolución nº.882/2012:** Relación facturas transporte área de deportes.
- **Resolución nº.883/2012:** estimando responsabilidad patrimonial de Alexis Verdú Martínez.
- **Resolución nº.884/2012:** Desestimando escrito de José Carlos Monzó referente a la solicitud de personal laboral indefinido.
- **Resolución nº.885/2012:** Otorgando Poderes al letrado Fernando Abengozar Bañón para recurso de Gestión Mediterránea del Medio Ambiente S.A.
- **Resolución nº.886/2012:** Cotización a la Seguridad Social septiembre/12.
- **Resolución nº.887/2012:** Relación de facturas ADO/O.
- **Resolución nº.888/2012:** Convocatoria Junta de Gobierno 16/10/12.
- **Resolución nº.889/2012:** Concediendo licencia de obras.
- **Resolución nº.890/2012:** Relación de facturas ADO/O
- **Resolución nº.891/2012:** Concediendo licencia de obras de Fernando Albert Rodenas.
- **Resolución nº.892/2012:** Concediendo licencia de obras a Demetrio Martínez Pérez.
- **Resolución nº.893/2012:** Relación de facturas ADO/O.
- **Resolución nº.894/2012:** Concediendo licencia de obras a Peter Alexander Leeder.
- **Resolución nº.895/2012:** Decreto resolución de sanción en materia de tráfico.
- **Resolución nº.896/2012:** Decreto resolución de sanción en materia de tráfico.
- **Resolución nº.897/2012:** Concediendo licencia de obras a Arsalan Javeed.
- **Resolución nº.898/2012:** Extinción por despido a José Antonio Rico Verdú.
- **Resolución nº.899/2012:** Compatibilidad urbanística de Xiao Fen Wang.
- **Resolución nº.900/2012:** Relación pago facturas.
- **Resolución nº.901/2012:** Desestimando reclamación de Andrés Joaquín Paz Guardiola.
- **Resolución nº.902/2012:** Pago a justificar de José Carlos Monzó.
- **Resolución nº.903/2012:** Aprobación modificación de créditos nº 7.

- **Resolución nº.904/2012:** Reconociendo 6º trienio a Cruz Dolores Cano Serrano.
- **Resolución nº.905/2012:** Reconociendo 7º trienio a María Isabel Deltell Pérez.
- **Resolución nº.906/2012:** Reconociendo 9º trienio a Francisco Javier Monzó Pérez.
- **Resolución nº.907/2012:** Relación de facturas ADO/O (Iberdrola).
- **Resolución nº.908/2012:** Relación de facturas ADO/O.
- **Resolución nº.909/2012:** Registro Asociaciones (Camins de Cultura).
- **Resolución nº.910/2012:** Concediendo licencia de obras a Ingrid Magda de Bruyn.
- **Resolución nº.911/2012:** Decreto incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- **Resolución nº.912/2012:** Pago a justificar de Elisa Santiago Tortosa (Fiestas Venta del Terrós).
- **Resolución nº.913/2012:** Relación de facturas ADO/O.
- **Resolución nº.914/2012:** Concediendo anticipo reintegrable a Antonio Pagán García.
- **Resolución nº.915/2012:** Decreto incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- **Resolución nº.916/2012:** Decreto incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- **Resolución nº.917/2012:** Autorizando disposición de gastos de la Mancomunidad.
- **Resolución nº.918/2012:** Prorroga LOM a Malcom Douglas Franklin.
- **Resolución nº.919/2012:** Autorizando Vado Permanente a María Pilar Ferríz Verdú.
- **Resolución nº.920/2012:** Servicio de impartición de clases de informática.
- **Resolución nº.921/2012:** Relación de facturas ADO/O.
- **Resolución nº.922/2012:** Aprobación anulación operación AD 220120000516.
- **Resolución nº.923/2012:** Autorizando Vado Permanente a José Ferríz Torregrosa.
- **Resolución nº.924/2012:** Relación de facturas ADO/O.
- **Resolución nº.925/2012:** Remesa de recibos de la EIM La Cometa.
- **Resolución nº.926/2012:** Relación de facturas ADO/O.
- **Resolución nº.927/2012:** Autorizando licencia de obras de Jacky Emma Buijsse.
- **Resolución nº.928/2012:** Nómina mes de octubre/12.

- **Resolución nº.929/2012:** Reconocimiento de deudas para dar de baja en el presupuesto 2012.
- **Resolución nº.930/2012:** Expediente de modificación de saldo a varios contratos.
- **Resolución nº.931/2012:** Pago a justificar de Elisa Santiago Tortosa (Santa Catalina).
- **Resolución nº.932/2012:** Expediente de ruina de la vivienda de Francisco Blanes Mollá.
- **Resolución nº.933/2012:** Concediendo licencia de obras para un establo de Andrew Cuddon.
- **Resolución nº.934/2012:** Relación de facturas ADO/O.
- **Resolución nº.935/2012:** Remesa recibos Casa de Cultura (JAVIER).
- **Resolución nº.936/2012:** Remesa recibos mercado de abastos.
- **Resolución nº.937/2012:** Convocatoria Junta de Gobierno 06/11/12.
- **Resolución nº.938/2012:** Decreto resolución de la sanción en materia de tráfico.
- **Resolución nº.939/2012:** Decreto resolución de la sanción en materia de tráfico.
- **Resolución nº.940/2012:** Relación de facturas ADO/O.
- **Resolución nº.941/2012:** Contrato laboral a Sonia Ferríz Rico por baja de la titular.
- **Resolución nº.942/2012:** Expediente de modificación de créditos nº8.
- **Resolución nº.943/2012:** Concediendo licencia de obras a Miguel Pérez Rubio.
- **Resolución nº.944/2012:** Relación de facturas ADO/O.
- **Resolución nº.945/2012:** Contrato de interinidad de Andrés Paz Guardiola.
- **Resolución nº.946/2012:** Abono cantidades ayudas sanitarias y sociales.
- **Resolución nº.947/2012:** Concediendo licencia de obras a Consuelo Berenguer Rico.
- **Resolución nº.948/2012:** Concediendo licencia de obras a José Luís Albert Pérez.
- **Resolución nº.949/2012:** Concediendo licencia de obras a José Ramón Bravo Terol.
- **Resolución nº.950/2012:** Concediendo licencia de obras a José Ramón Nohales Oliver.
- **Resolución nº.951/2012:** Concediendo licencia de obras a Vanessa Castillo Fenoll.
- **Resolución nº.952/2012:** Concediendo licencia de obras a Olegario González Pastor.

- **Resolución nº.953/2012:** Concediendo licencia de obras a Kenneth James Baillie.
- **Resolución nº.954/2012:** Concediendo licencia de obras a Rogelio Cerdá Matáix.
- **Resolución nº.955/2012:** Resolución anulación de operaciones contables por IVA incluido en contratos..
- **Resolución nº.956/2012:** Aprobación de operaciones ADO/O.
- **Resolución nº.957/2012:** Cotización a la Seguridad Social mes de octubre/12.
- **Resolución nº.958/2012:** Servicio de impartición de taller de cerámica.
- **Resolución: nº.959/2012:** Aprobando pago correspondiente a los meses de septiembre a diciembre a las becarias Jerinée Deltell Ruíz y Andrea Poveda Santiago del PIJ (Punto de Información Juvenil).
- **Resolución nº. 960/2012:** Decreto resolución de la sanción en materia de tráfico.
- **Resolución nº. 961/2012:** Decreto resolución de la sanción en materia de tráfico.
- **Resolución nº. 962/2012:** Relación de facturas ADO/O.
- **Resolución nº. 963/2012:** Decreto resolución de la sanción en materia de tráfico.
- **Resolución nº. 964/2012:** Relación de facturas ADO/O.
- **Resolución nº. 965/2012:** Relación de facturas ADO/O.
- **Resolución nº. 966/2012:** Autorizando corte de calles para la celebración del Mercado Medieval.
- **Resolución nº. 967/2012:** Servicios mínimos jornada de huelga 14/11/12.

Tras preguntar el **Sr. Alcalde** si existe algún tipo de dudas sobre la relación de decretos presentados, **los portavoces del BLOC y de UCL** señalan que si las mismas surgen, las pedirán por escrito.

El **concejal Hernández Delttel** expone que no ve en ningún decreto la modificación 8/2012 y pide se le entregue copia del 903/2012 por el que se aprueba la modificación de crédito 7/2012 así como el Decreto 942/2012 de 6 de noviembre.

Sobre el decreto por el que se reconoce un nuevo trienio al trabajador municipal V.H., pregunta cuántos trienios acumula contando éste y señala que supone que será del diez en adelante.

Asimismo, solicita se le pase copia de los decretos de 2012, 854,855 y 884.

Solicita también el decreto 920/2012 por el que se adjudica el servicio de clases de informática y sobre quien ha sustituido a la trabajadora doña S.F., a lo cual responde **la concejal Verdú Carrillo** que recurriendo a la bolsa al efecto.

Ante la pregunta de quién es don A.J.P.G., que según un decreto ha sido llamado para realizar una sustitución, **el concejal López Collado** le responde que se trata de la persona situada en primer lugar en la lista de aspirantes al puesto de conductor de ambulancias y a quien procedía llamar ante una ausencia por vacaciones.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El **Concejal Navarro Albert** interviene para expresar su disconformidad con la afirmación del edil Esquembre Menor relativa a que su actuación contiene demagogia habitualmente, señalando que el pueblo lo viene eligiendo y reeligiendo desde hace casi 28 años mientras él, en un año como concejal de Sanidad y otras cuatro áreas más, ha limitado sus actuaciones, fundamentalmente, al Plan de Acción Local y a los intentos de sellado del vertedero.

El **Sr. Alcalde** interviene para replicar al portavoz del BLOC que estando en un ruego debe sintetizar cuál es el mismo y que no haga manifestaciones incorrectas.

Prosigue el **concejal Navarro Albert** con su intervención preguntando a Silvia por el asunto relativo al instituto viejo y más concretamente a las protestas emanadas de un vecino del mismo por los perjuicios que se le causa el hecho de que haya quienes jueguen al fútbol en sus instalaciones, añadiendo que ya ha presentado dicho ciudadano facturas por valor de más de 300 euros procedentes de reparaciones de su vivienda por la causa antes fijada. Ante lo anterior, sintetiza su pregunta en cuándo se le va a abonar la cantidad y si se van a tomar medidas por el uso indebido de dichas instalaciones.

Pregunta al **concejal Rico Ramírez**, en lo relativo a la privatización del tema del agua, por el estado de dicho expediente así como por cuál va a ser la situación en que queden los trabajadores afectos al servicio. Ruega, asimismo, que se tomen medidas para el arreglo de las calles intransitables y critica el gasto de recubrir con crema de marfil un muro de piedra con antigüedad de más de treinta años.

Pasando a cuestiones protocolarias, indica que las mismas deben funcionar mejor poniendo como ejemplo lo relativo a la actuación del ayuntamiento con respecto a los miembros de la Corporación dentro de los actos de las fiestas de Santa Catalina. Junto a lo anterior, y sobre los premios a entregar el 5 de diciembre señala que son elegidos sin criterios objetivos y de manera personalizada.

Pasando a la política de información del Ayuntamiento, alude a los dos últimos ejemplares de la revista "El Cabezo" señalando que las apariciones del Alcalde en cada una de ellas fueron de 31 y 20 respectivamente y que eso supone incurrir en las actuaciones que él criticó estando en la oposición. Junto a lo anterior, sugiere

que la periodicidad pase a ser mensual y con ilustraciones en blanco y negro a fin de abaratar su precio y mejorar su acceso a los ciudadanos con menos recursos.

En materia de Personal, pregunta al concejal del área así como al de Medio Ambiente, por qué motivo no se ha informado a la oposición del traslado de un funcionario antes ubicado en dependencias municipales al área de Medio Ambiente.

En lo que se refiere a la gestión del vertedero, pide que antes de formalizar el nuevo contrato se establezcan unos criterios de gestión con la finalidad de evitar el libre albedrío en la misma y reitera la petición de otros plenos de que se restrinja el acceso al vertedero.

Pasando al área de deportes, pregunta al concejal competente cuáles son las asociaciones beneficiarias de las ayudas en la materia, y volviendo a la concejalía de Medio Ambiente, pregunta al edil competente así como a la concejal Carrillo Verdú si tienen conocimiento de que en ciertos núcleos diseminados unos vecinos pagan la tasa de basura y otros no, y pregunta si se han tomado actuaciones en dichos lugares en lo que se refiere a la distancia de los contenedores con las viviendas.

Sobre la cuestión del suministro de agua, pregunta si todas las viviendas tienen contador así como si se tiene conocimiento de que haya algunas que paguen y otras que no, solicitando, si fuera posible, se le pase una relación nominal y numerada de los contadores existentes en el término municipal.

En lo que se refiere a la sustracción del equipo de música, pregunta si se ha exigido algún tipo de responsabilidad en la materia al funcionario competente en las instalaciones en las que ello ocurrió. Por último, termina su intervención recordando al Alcalde que forma parte de sus obligaciones reconocer, cuando proceda, las equivocaciones que haya podido cometer.

Interviene a continuación el **edil Ramón Cerdá Juárez** para responder a las alusiones hechas a su persona, por la concejal Verdú Carrillo en la radio, relativas a que estaba en silencio y a que tenía miedo. A lo anterior añade que jamás ha tenido miedo a intervenir en los plenos sino que siempre ha evitado entrar en discusiones que elevaran innecesariamente el tono de la discusión, y poniendo como ejemplo de que no ha evitado lo antes mencionado, recuerda cuando, en el pleno anterior, el portavoz de UCL se tuvo que ausentar y asumió el las funciones de Portavoz en esa ocasión, funciones que el concejal Poveda Poveda, señala, está desarrollando de manera destacable.

En lo que se refiere a las alusiones sobre las medidas tomadas en la pasada legislatura y en concreto las relativas a persona, señala que es posible que se cometieran errores, pero que se tomaron medidas como aumentar ciertas tasas e impuestos e intentar mantener los servicios públicos sin perjudicar los mismos y sin

tener que tomar decisiones relativas a la reducción de personal municipal, fue lo que trajo como consecuencia no conseguir el déficit cero.

Pregunta por el escrito presentado por una familia del caserío de Las Casicas sobre el funcionamiento de la depuradora situada fuera de su casa, depuradora para la que se avino la citada familia en su día a ceder terrenos a cambio de la plantación de especies que taparan en algo las instalaciones así como los malos olores, aprobándose gracias a su disposición. Tras ello pregunta al edil Rico Ramírez qué fue de la arqueta que le comentó que se iba a instalar el dicho lugar a fin de mejorar las condiciones del servicio.

Expone la situación en la que se halla el camión aparcado en Casas Ibáñez en un lugar en el que tapa la visibilidad de la carretera, ante lo que pide que, debido a las características de la zona, se tomen medidas para reducir la velocidad.

El **concejal Poveda Poveda** interviene para recordar que en marzo se firmó el contrato tendente al estudio del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, que en mayo pidió tener acceso al mismo y se le dijo que no se había presentado el trabajo, preguntando al Secretario meses después si con la autorización obtenida en mayo para tener acceso al expediente era bastante o requería de otra, indicándosele por el Secretario que no era necesario solicitarla de nuevo. Asimismo, recuerda que se le dijo también por el mismo funcionario hace pocas semanas que el trabajo no había presentado aún por la empresa. Ante lo anterior, solicita le sea permitido el acceso al mismo si ya ha sido presentado, y, en su defecto, insta para que se proceda a la elaboración y pregunta las causas de la demora de un trabajo del que, en su día, se comunicó que estaría redactado en dos o tres meses desde la adjudicación.

En lo que se refiere a los premios a entregar el próximo 5 de diciembre, pregunta por los criterios seguidos en su adjudicación así como por el jurado.

Volviendo al tema del vertedero, pregunta si la adjudicación del nuevo va a suponer la clausura del vertedero de inertes.

En lo que se refiere al procedimiento para la gestión de parques y jardines, recuerda que hace unos cinco años se aprobó una ordenanza sobre árboles y plantas de especiales características, preguntando si lo que se refiere a la plantación de los mismos en el seno del procedimiento antes aludido fue ofertado por algún licitante como mejora o si se estableció como tal concepto dentro del pliego.

Alude posteriormente a la suciedad y el estado de conservación del instituto viejo del que, señala, tras decir él en un pleno que debía ser limpiado no se ha vuelto a limpiar desde la vez que se hizo motivada por su intervención. También expresa la necesidad de que la máquina de barrer realice su función en las pedanías con más frecuencia, y sobre el Colegio San Antón afirma que es conveniente que se realice alguna actuación ante la continuada caída de adoquines en la pared.

Interviene **la concejal Gracia Falcó** para recordar que antes del verano se preguntó cuándo iba a estar de nuevo en funcionamiento la televisión local y se le respondió que para navidad podría ser posible, recordando, ante la inminencia de la fecha, que aún no se ha puesto en funcionamiento y preguntando cuando echará a andar Telepinós de nuevo.

Sobre servicios públicos, recuerda que en el casco urbano hay unas 60 farolas fundidas y pregunta si existe previsión de arreglarlas.

En materia de pedanías alude al compromiso del equipo de gobierno hace meses de plantear la aprobación de un reglamento sobre la concesión de uso de los locales sociales en los núcleos separados del casco urbano y pregunta cuándo se va a plantear, pidiendo, para terminar, que se le pase una relación de gastos en fiestas patronales. A continuación lee un manifiesto del Partido Popular contra la violencia de género y recuerda el compromiso que debe existir siempre entre los poderes públicos en aras a lograr la igualdad real efectiva.

El manifiesto del Partido Popular de Pinoso leído por la edil Gracia Falcó es el que a continuación se reproduce:

MANIFIESTO contra la “Violencia de Género”

Desde el Partido Popular de Pinoso queremos mostrar nuestra repulsa contra la violencia a la mujer y con mayor hincapié en esta ocasión con carácter especial tras la aprobación este mismo mes de noviembre en el Pleno de Les Corts de la “Ley Integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana”.

La erradicación de la violencia contra la mujer constituye uno de los pilares fundamentales sobre las que se asientan las políticas a favor de la igualdad y que desde la Generalitat se llevan a cabo hace más de una década, proporcionando una atención integral a las mujeres víctimas de esta lacra social.

Corresponde a todos los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad entre las personas sea real y efectiva. Por ello, es necesario el compromiso de todos los poderes públicos con las personas, promoviendo medidas efectivas que sean capaces de eliminar obstáculos que impidan o dificulten la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida, ya sean políticos, económicos, culturales o sociales.

Por todo ello, desde el Partido Popular de Pinoso expresamos nuestro apoyo incondicional a todas las víctimas y sus familias de este drama social, porque ante este tipo de violencia todos somos uno, y debemos mostrar tolerancia cero, todos unidos, ante este tipo de actos violentos que atentan frontalmente contra el valor

esencial de la dignidad de las mujeres y vulneran los principios más fundamentales de nuestro Estado democrático de derecho.

Partido Popular de Pinoso,

27 noviembre de 2012

Inicia su intervención el concejal **Hernández Deltell** adhiriéndose a lo señalado por el concejal Navarro Albert relativo a que se estudie si realmente en algunas pedanías hay quienes pagan la tasa de la basura y quienes no, así como lo señalado por el portavoz de UCL en lo que se refiere a la caída de ladrillos pegados a la fachada del Colegio San Antón. Asimismo pregunta sobre a qué concepto de iluminación corresponde la factura de algo más de 13.000 euros de la que ha tenido conocimiento.

Siguiendo con lo relativo a las cuantías pendientes de pago, pregunta si se han abonado las cuatro facturas que se debían al arrendatario del bar jardín así como la que se adeuda al edil Esquembre Menor desde hace más de un año, así como a que corresponde la factura de 400 euros de caseta para murciélagos y pregunta si entre las facturas a Iberdrola hay alguna sin consignación. Asimismo, inquiriere acerca de la deuda a la Radio Televisión de Jumilla y que se incluye en el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 3/2012 y pregunta si está pagada. Junto a ello, alude al expediente de responsabilidad patrimonial 64/2012 con una indemnización de 1500 euros y pregunta por el concepto en base al cual se efectúa la misma.

En lo que se refiere a los medios de comunicación, recuerda que cuando se produjo el pregón de las fiestas locales expresó su deseo de que se divulgara la imagen de la pregonera con los miembros de la Corporación, algo que, señala, no se ha producido, solicitando además que “El Cabezo” publique alguna foto del coro parroquial.

El **concejal Martín Pérez** interviene para señalar que en Casas-Ibáñez es cierto que al no haber puesto señales, en la calle posterior a la que se cierra el tráfico suelen haber conflictos, indicando que la creación de un parking en el lugar ha ayudado a mitigarlo. En lo que se refiere a las farolas del núcleo urbano, señala que tras la última procesión de acordó bajar el magnetotérmico dando así la sensación de apagado pero que está solucionado el problema de la fusión.

La **concejal Santiago Tortosa** establece que la intención es que “El Cabezo” tenga una duración bimensual y que se está trabajando ya en el siguiente número, añadiendo también en cuestiones de medios de comunicación que la idea es que la televisión local empiece a funcionar cuanto antes y que se está trabajando en ese fin.

El Alcalde interviene para responder que el estado de tramitación del expediente con vistas a poner en funcionamiento la televisión local es el que se recoge en el acta de la última Junta de Portavoces a fin de que no sólo funcione cuanto antes, sino de que se haga dentro de la legalidad. Tras ello, la concejal de Fiestas, alude a la justificación de los gastos de fiestas patronales señalando que se remitirán a la edil del PP tal y como ha solicitado, añadiendo que la oposición siempre ha salido en “El Cabezo” cuando ha participado en actos públicos y que, en lo que respecta a la violencia de género, desde su concejalía se trabaja en la línea señalada por la concejal Gracia Falcó tal y como se demuestra en actuaciones anteriores.

Inicia su intervención el **concejal López Collado** aludiendo al traslado de departamento del funcionario que estaba en el Registro General para pasar a Medio Ambiente señalando que no es preceptivo dar traslado a la oposición de los cambios de Servicio en que se ubique el personal municipal pero que, no obstante, no tiene problema en comunicarle en lo sucesivo dichas medidas cuando se den. En lo que se refiere a las facturas con el arrendatario del Bar Jardín, afirma que se está en proceso de abonar, al igual que con la factura pendiente de pago al concejal Esquembre Menor, que informa que ya está liquidada, añadiendo que las facturas sin consignar de Iberdrola son las provenientes de deportes y cementerio, y que la de Radio Televisión de Jumilla provino del último día del Villazgo y está en proceso de pago. Como únicas facturas sin consignar cita a las de Electroaldesa, de las que afirma que se incluirá en el próximo expediente de pago a este tipo de facturas.

El **concejal Esquembre Menor** interviene para manifestar no estar de acuerdo con el portavoz del BLOC en lo que se refiere a la modificación de ciertos puntos del presupuesto cuando dicha modificación redunde en beneficio de los intereses generales, añadiendo también estar en desacuerdo con que existe riesgo de politización del foro ciudadano. Manifiesta que muchas actuaciones que se están llevando a cabo desde la Junta de Gobierno se podían haber afrontado antes y se están desarrollando por el Gobierno Local actual.

En lo que respecta a la gestión del ecoparque tras la formalización del contrato, informa de que se están haciendo folletos informativos y que el objetivo es el cierre del mismo en torno al 1 de marzo, y añade que tras la entrada en vigor de dicho contrato, los residuos de cualquier obra habrán de ser llevados por gestor autorizado. En lo que se refiere a los murciélagos aludidos por el edil Hernández Deltell, fija que son casetas para su protección.

El **concejal Rico Ramírez** interviene para expresar al edil Navarro Albert que en ningún momento le ha interrumpido en su exposición tal y como él, dice, ha manifestado, y que el concejal de Sanidad dedica a su gestión política el máximo de su tiempo disponible. A lo anterior añade que las ayudas a las entidades deportivas se debían haber aprobado en la Junta de Gobierno anterior pero que se decidió esperar a documentación pendiente de recibir por dichas entidades para, de esa manera, tomar la decisión más acertada para el interés general.

En lo relativo al robo de un equipo de música en instalaciones municipales informa que no ve necesario pedir responsabilidades al personal competente de la vigilancia en las mismas pero sí transmitirle la necesidad de extremar dicha vigilancia. Pasando a la cuestión de la necesidad del arreglo de algunas calles, reconoce dicha necesidad incluso extensiva a calles no citadas.

Referente al servicio de aguas, informa que en el caso de externalizarse el mismo el personal adscrito seguirá siendo dependiente del ayuntamiento y reconoce al edil Cerdá Juárez el problema existente con la depuradora a la que ha aludido. En lo que se refiere a la adjudicación del contrato de redacción del servicio del agua, informa que en principio era cierto que se habló de dos o tres meses para su ejecución, pero que la necesidad de introducir mejoras que hagan más apto al cumplimiento de interés general el servicio una vez comience a ser prestado y comprometiéndose a dar traslado a la oposición cuando se haya finalizado.

En lo que se refiere a la problemática del instituto viejo, informa que ha dado traslado a Quintín de lo que ocurre, cuya raíz fundamenta en la proximidad de las pistas con la vivienda del perjudicado, y añade que en breve se retirarán las canastas del lugar.

Volviendo a la cuestión de la colocación de los contenedores de basuras en núcleos diseminados, informa que se trabajará de manera encaminada a poder colocar más y que en lo que se refiere a la insuficiencia de los trabajos del barredor en las pedanías, informa al portavoz del BLOC que se ha pensado en llevar más de una máquina de esas características.

En lo que se refiere a los ladrillos superficiales de la fachada del colegio San Antón, declara que el director del mismo ha manifestado que la empresa que lleva el mantenimiento, ante la constante caída de dichos elementos, le ha recomendado que no realice actuación alguna ante el problema, de momento.

En lo que se refiere a locales municipales, señala que es aconsejable que Tot Jove sea traslado al antiguo instituto y que se ha presentado ya un borrador de reglamento de uso de los locales de las pedanías por parte del Secretario de la Corporación sobre el que existe voluntad de llevarlo a Pleno habida cuenta de que ha sido mostrado a los pedáneos para recabar su punto de vista.

Interviene el **Sr. Alcalde** recomendando al portavoz del BLOC que pregunte antes de hacer labores de oposición y le informa que la reparación de las antenas en las instalaciones de la radio la acordó el concejal competente en la Corporación anterior. Acerca de las calles en mal estado, dice ser conocedor de la problemática y anuncia que en los Presupuestos que se van a presentar para 2012 existe adecuada partida presupuestaria para hacer frente a necesidades en dicha materia.

Sobre los criterios seguidos en la adjudicación de los premios que se entregarán el 5 de diciembre, fija que se acordaron por la Junta de Gobierno Local no en base a afinidades de ningún tipo sino a lo manifestado y asesorado por técnicos de cultura.

En lo que se refiere al estado de tramitación del restablecimiento de la televisión local, por parte de la empresa GETIC, señala, se ha presentado un borrador de proyecto de la misma mediante un estudio de características técnicas incluyendo su explotación valorándose el contrato menor propuesto en 3900 euros.

El **concejal Navarro Albert** interviene para hacer constar que el hecho de que a lo largo de los años los sucesivos alcaldes han dado indicaciones a los respectivos secretarios de la corporación de que las actas fueran lo más sucintas posibles, ha dado lugar a que muchos concejales no se hayan retractado de algunas de sus declaraciones por no figurar en dicha acta. También señala, en lo que se refiere a la obra del Badén de Rico Lucas, que se ha arruinado a la empresa que llevo a cabo la misma por la falta de pago, ya que correspondía al Ayuntamiento aportar el 40%, respondiendo el Alcalde que la obra fue dirigida por la Diputación, entidad a la que el Ayuntamiento había que pagar esa cantidad de dinero no existiendo, por tanto, responsabilidad del Ayuntamiento por no ser quien debe pagar a la empresa adjudicataria.

En último lugar, el **concejal Poveda Poveda** plantea la conveniencia de que en las sucesivas galas de “los mejores del año”, se nombra primero un comité o jurado que proponga a los galardonados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta minutos, de lo que yo, como Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

Fdo.: Antonio Cano Gómez